



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014.**

En Valdemoro a veinticuatro de febrero de 2014, siendo las diez horas y cuatro minutos, se reúnen en 1ª Convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que más adelante se relacionan con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:** D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA

**CONCEJALES:**

D. JOSE JAVIER HERNÁNDEZ NIETO  
DÑA. Mª LOURDES ALMENDROS ZARAGOZA  
DÑA. JOSEFINA NIETO JIMENEZ  
D. GERMAN G. ALARCON CASTELLANOS  
D. MANUEL SALGUERO CORNEJO  
DÑA. YOLANDA PIZARRO MANCHEÑO  
DÑA. SONIA SÁNCHEZ LÓPEZ  
D. JESÚS MORENO TORRES  
D. JUAN FRANCISCO PEREZ CABRERA  
D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ (Se incorpora a las 11,15 hs)  
D. ÁNGEL MARCOS MORANTE  
DÑA. Mª CARMEN HERNANDO CARRERO  
D. BERNARDO CAMPO MONREAL (P.P.)  
D. SERAFIN FARALDOS MORENO  
D. MAXIMILIANO LASEN PAZ  
DÑA. Mª ELENA RODRIGUEZ HUMANES  
DÑA. Mª SOLEDAD RUIZ FUERTES  
D. FRANCISCO JOSE RECOVER LORENTE (P.S.O.E.)  
D. JAVIER GOMEZ OCHOA (Se ausenta a las 12,06 hs)  
D. JESÚS HILARIO VARA NAVARRO  
DÑA. CINTHIA MATEOS CASTELLANOS (I.U.-L.V.)  
D. ENRIQUE MORAGO MARTÍNEZ (UPyD)  
DÑA. IRENE TOVAR LERENA (TUD)

**CON LA FALTA DE ASISTENCIA DE:**

D. JUAN FERNÁNDEZ HUMANES (P.I.V.V.)

**SECRETARIO GENERAL:** D. DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ.  
**VICEINTERVENTORA GENERAL:** DÑA. ISABEL COLINO MARTINEZ.

**I. – PARTE RESOLUTIVA.**

**1º.- APROBACIÓN DE ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA: 20/12/13.**

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “quería hacer una salvedad y es que en la página 35 en el último párrafo pone “erradicado el vehículo en el centro de trabajo” debería decir “radicado el vehículo en el centro de trabajo” puede ser una errata a la hora de transcribir o a la hora de decirlo yo en ese momento, por lo demás voto a favor.”



## Ayuntamiento de Valdemoro

El Ayuntamiento Pleno acuerda por **unanimidad de los presentes**, la aprobación de la misma.

### **2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. BERNARDO CAMPO MONREAL.**

Existiendo vacante de Concejal por haber cesado **D. Manuel Cabrera García**, la Junta Electoral Central ha expedido credencial a favor de **D. Bernardo Campo Monreal**, quien habiendo acreditado convenientemente su personalidad y prestado las declaraciones de compatibilidad y de intereses como ordena la Ley, tomó posesión del cargo prometiendo conforme establece el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, incorporándose a la sesión.

A continuación el Sr. Presidente hizo entrega al nuevo Concejal de la medalla e insignia del Ayuntamiento de Valdemoro.

### **3º.-PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02/12/13 DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR CREADA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACION CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS, RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS.**

Se da lectura por parte del Secretario General a la Propuesta que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Carlos Boza Lechuga, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPUESTA**

Por la Secretaria General de la Mancomunidad de Municipios del Sur, se ha dado traslado del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día **02/12/13** en el que se contiene:

“Aprobación por la Asamblea General de las solicitudes de los Ayuntamientos de Belmonte de Tajo y Colmenarejo de adhesión como nuevos miembros de la Mancomunidad”.

Vistos los certificados de los Acuerdos adoptados por los Plenos de los Ayuntamientos de Belmonte de Tajo y Colmenarejo (en sesiones 18/06/13 y 26/09/13 respectivamente) de adhesión de dichos municipios a esta Mancomunidad, habiendo sido adoptados los respectivos acuerdos con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada Corporación.

Considerando que los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011) establecen en su artículo 31 que la adhesión de nuevos miembros exige, en primer lugar, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Considerando que es necesaria la aprobación de las adhesiones de nuevos municipios por esta Asamblea General por mayoría de dos tercios del número total de votos de la misma; no procediendo en este momento la fijación de la aportación de los nuevos municipios al no estar aún aprobadas las aportaciones de los Municipios que componen la Mancomunidad.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Visto el artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011) y demás preceptos de legal aplicación.

La **Asamblea General ACORDÓ** por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría de dos tercios del número total de votos de la misma conforme al sistema de voto ponderado establecido en el artículo 12 de los Estatutos:

**1º.- Aprobar la adhesión de los municipios de Belmonte de Tajo y Colmenarejo como nuevos miembros de la Mancomunidad.**

**2º.- En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad quedando redactado en los términos siguientes:**

**“Los municipios de Móstoles, El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Mahadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdellaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanés, Villaviciosa de Odón y Zarzalejo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos.**

**3º.- Remitir este Acuerdo a los Ayuntamientos mancomunidades para su ratificación por los Plenos respectivos, en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos como en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.**

Atendiendo a todo lo anterior, y en virtud de las facultades que el Pleno tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, art. 31.c) de los Estatutos y art. 73.2 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, propongo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día **02/12/13**, que contiene la adhesión de los Municipios incorporados, asimismo la modificación del art. 1 de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios del Sur.

**SEGUNDO.-** De este acuerdo se expedirá certificación administrativa y se dará traslado del mismo al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los Servicios Municipales de Gestión, trámite y eliminación de residuos urbanos.”



Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, Servicios de la Ciudad, Vivienda, Transportes y Movilidad celebrada el día 20 de febrero de 2014.

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “este punto ha venido reiteradas veces al Pleno municipal y en este caso se incorporan dos nuevos municipios, como en ocasiones anteriores seguimos manifestando que es un mero trámite administrativo con lo cual no vamos a votar en contra pero tampoco a favor y así lo manifestamos en la Comisión de Urbanismo puesto que hace ya mucho tiempo solicitamos datos de la mancomunidad, nos pasaban datos administrativos en ningún caso datos económicos. En el último Pleno hice una pregunta en relación a datos económicos de la mancomunidad y mientras tanto no tengamos todos los datos en nuestro poder vamos a abstenernos en este punto.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “en la línea de la portavoz de TUD nosotros no nos podemos oponer a la incorporación de nuevos municipios a esta Mancomunidad porque bajo su criterio son los que deciden la propia incorporación. Lo que sí es cierto es que históricamente hemos venido aprobando estas incorporaciones, ya llevamos un tiempo reclamando esa memoria económica y nos obliga abstenernos.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “igualmente nosotros nos vamos a abstener no tenemos nada que decir respecto a que otros municipios se quieran adherir a la Mancomunidad y aunque originalmente votamos en contra de la constitución de la Mancomunidad y su adhesión a Valdemoro y en ese sentido nos abstenemos.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “el partido socialista desde la constitución de la Mancomunidad hemos votado en contra en todos los puntos que se han traído a este Pleno. El que otros Ayuntamientos se quieran adherir... estamos en desacuerdo con este sistema al que nos ha obligado la Comunidad de Madrid y votamos en contra.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “voto a favor.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, su aprobación en los términos de la propuesta, con los votos a favor de P.P. (13), el voto en contra de P.S.O.E (5) y la abstención de I.U.-L.V. (3), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).

#### **4º.- APROBACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DEL PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VALDEMORO (PLATERVAL)**

Se da lectura por parte del Secretario General a la Propuesta que presenta el Concejal de Presidencia y Seguridad Ciudadana, D. Jesús Moreno Torres, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPUESTA**

D. JESÚS MORENO TORRES, Concejal de Presidencia y Seguridad Ciudadana, propone al Pleno Municipal, para su estudio y aprobación si procede, la siguiente aprobación:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Con fecha 1 de marzo de 2012 se aprobó por Pleno de este Ayuntamiento, el denominado Plan Territorial de Emergencias de Valdemoro, documento que fue presentado y entregado posteriormente en la Comunidad de Madrid, División de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, donde una vez revisado sugieren diversas rectificaciones, por lo que se ha procedido a realizar las mismas, que si bien no alteran la esencia del referido Plan, si han sido cuantiosas, afectando básicamente al formato y haberse rectificado durante la misma elaboración del propio Plan.

Decir que todas ellas han sido dictadas desde la División de Protección Civil que ya se ha referido, y ateniéndonos a cada una de sus solicitudes, incluso la realización del presente expediente de aprobación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común donde se establece que *“Las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos”*.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al PLENO MUNICIPAL la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR la rectificación de los errores materiales, detectados en el Plan Territorial de Protección Civil de Valdemoro -PLATERVAL- del texto aprobado por Pleno Municipal con fecha 1 de marzo de 2012, sometiéndose el actual a las correcciones, detalladas en el anexo adjunto y según recomendaciones de la Jefa de la Sección del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid, no siendo estas, en ningún caso, trascendentes en la elaboración del Plan, si no de carácter estructural-organizativo; por ampliación, sustitución y eliminación en la redacción del texto anterior o por la actualización de la normativa vigente:

### **Rectificaciones estructurales-organizativas recomendada por el Servicio de Protección Civil de la Comunidad de Madrid**

El formato actual intenta optimizar el manejo físico del Plan, con el fin de agilizar la búsqueda de cualquier concepto concreto, obteniendo una visión general por medio de los índices desarrollados para cada Tomo.

Por ello se presentan seis tomos, seguidos de los documentos/anexos diferenciados entre si por una portada y acompañados por un índice donde se muestran los contenidos.

Todo el texto se volvió a paginar, siendo cada tomo independiente del anterior o posterior. Su estructura es la siguiente:

#### **PLATERVAL 2014**

- Tomo I
  - Índice (Pág. 1-2)
  - Presentación del Plan (Pág. 3-6)
  - Documento 1. Análisis de la Normativa Legal Vigente (Pág. 7-27)
  - Documento 2. Propuesta de Constitución de la Comisión Local de Protección Civil (Pág. 28-32)
  - Documento 3. Proyecto del Cecopal (Pág. 33-39)
  - Documento 4. Entorno Municipal (Pág. 40-116)
  - Documento 5. Análisis de Riesgos (Pág. 117-161)



## Ayuntamiento de Valdemoro

- Tomo II
  - Índice (Pág. 1-2)
  - Documento 6. Organización y actuaciones para la Respuesta ante la Emergencia (Pág. 3-24)
  - Documento 7. Catálogo de Medios y Recursos (Pag. 25-81)
  - Documento 8. Implantación y Mantenimiento (Pág. 82-87)
  
- Tomo III
  - Índice (Pág. 1-2)
  - Anexo 1. Mapas y Planos (Pág. 3-84)
  
- Tomo IV
  - Índice (Pág. 1-2)
  - Anexo 2. Glosario de Términos (Pág. 3-11)
  - Anexo 3. Catálogo de Hidrantes (Pág. 12-31)
  - Anexo 4. Catálogo de Empresas (Pág. 32-52)
  - Anexo 5. Fichas de notificación de inicio/fin de la emergencia y avisos a la población (Pág. 54-64)
  - Anexo 6. Directorio Telefónico
  - Anexo 7. Fichas de los miembros de la Comisión Local de Protección Civil (Pág. 102-121)
  
- Tomo V
  - Índice (Pág. 1-2)
  - Anexo 9. Guías de Autoprotección (Pág. 3-129)
  - Anexo 10. Entorno Natural (Pág. 130-156)
  
- Tomo VI
  - Índice (Pág. 1-2)
  - Anexo 11. Análisis de Riesgos (Pág. 3-115)
  - Anexo 12. Listado de Asociaciones (Pág. 116-160)
  - Anexo 13. Listado de Códigos (Pág. 143-155)
  - Anexo 14. Otros Datos (Pág. 156-160)

### FUERA DEL PLAN (Digital)

- Tomo VII
  - Guardia Civil
  - Bomberos
  - Unidad Militar de Emergencia-UME
  - Historia de Valdemoro
  - Documentación Planes Especiales (Inclencencias invernales, Infoma, Inundaciones)
  
- Tomo VIII
  - Memoria
  - Medios-Recursos Autonómicos y Estatales
  - Fichas de empresas recibidas
  - Mapas y Planos
  - Documentación de Planes Especiales

### **Rectificaciones por ampliación, sustitución y eliminación en la redacción y en la Legislación Vigente recomendada por el Servicio de Protección Civil de la Comunidad de Madrid**

Dado la extensión en el tiempo de la elaboración de la documentación definitiva, se han producido renovaciones en cuanto a las referencias de la normativa vigente actual, cumpliendo con uno de los objetivos primordiales del Plan y que este esté lo más actualizado posible para la homologación por la Comisión y PLATERVAL forme parte del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

Tras diversas conversaciones mantenidas con Doña Isabel Sofía González Davideit, quien una vez revisado el texto íntegro nos aconseja una serie de correcciones de erratas en la redacción del escrito, al igual que la inclusión y omisión



## Ayuntamiento de Valdemoro

de frases o apartados en los distintos documentos propuestos inicialmente por el Ayuntamiento.

Estas múltiples correcciones a la totalidad del Plan y las actualizaciones en datos obsoletos advertidos desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana son subsanadas y reajustadas en el texto definido para la homologación la Comisión.

- Tomo I. Documento “Presentación del Plan” (Pág. 5)
  - o Rectificaciones de la redacción para mejor comprensión (Pág. 5)
  
- Tomo I. Documento1 “Análisis de la Normativa Legal Vigente” (Pág. 7)
  - o Apartado 1.1.- “Normativa Estatal”
    - Rectificación de la Normativa Estatal por ampliación, sustitución y cambio de redacción (de Pag. 9 a 14)
  - o Apartado 1.2.- “Normativa Autonómica”
    - Rectificación de la Normativa Autonómica por ampliación, sustitución y cambio de redacción (de Pag. 15 a 17)
  - o Apartado 1.4.- “Normativa Complementaria Estatal”
    - Rectificación de la Normativa Complementaria Estatal por ampliación, sustitución, y cambio de redacción (Pag. 19)
  - o Apartado 1.5.- “Normativa Complementaria Autonómica”
    - Rectificación de la Normativa Complementaria Autonómica por ampliación, sustitución, y cambio de redacción (Pag. 20)
  - o Apartado 1.6.- “Responsabilidad de los distintos organismos en materia de Protección Civil”
    - Sub-Apartado “Alcalde de Municipio”.
      - Rectificación por sustitución y ampliación en la redacción (Pág. 21)
  - o Apartado 1.7.- “Obligaciones y responsabilidades de la población y autoridades del municipio con relación al Plan de Protección Civil.”
    - Rectificación por cambio de redacción del título del apartado (Pag. 24)
    - Sub-Apartado “Poderes Públicos”
    - Rectificación por eliminación de una palabra (Pag. 24)
    - Sub-Apartado “Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”
      - Rectificación en redacción para mejor comprensión (Pag. 25)
    - Rectificación en redacción para mejor comprensión (Pág. 26)
    - Sub-Apartado “Otros medios de titularidad estatal”
      - Rectificación en redacción para mejor comprensión (Pág. 26)
    - Sub-Apartado “Servicios contra incendios y de salvamento, servicios sanitarios, servicios sociales y servicios de Protección Civil.”
      - Rectificación por omisión del apartado íntegro
    - Sub-Apartado “Fuerzas Armadas”
      - Rectificación por cambio de palabra (Pág. 27)
      - Rectificación por sustitución de cambio de normativa (Pág. 27)
  
- Tomo I. Documento 2 “Propuesta de Constitución de la Comisión Local de Protección Civil”
  - o Apartado 2.1. “Constitución de la Comisión Local de Protección Civil”
    - Rectificación de redacción en la “Constitución”
  - o Apartado 2.2. “Composición”
    - Rectificación en la ampliación de la redacción (Pág. 31)
    - Rectificación en redacción en “Miembros del Vocal” (Pág. 31)



## Ayuntamiento de Valdemoro

- Tomo I. Documento 4 “Entorno Municipal”
  - o Apartado 4.6. “Edificios singulares o vulnerables”
    - Rectificación por ampliación en la redacción para su mejor comprensión (Pág. 63)
  
- Tomo I. Documento 5 “Análisis de Riesgos”
  - o Apartado 5.3.1. “Temperaturas extremas máximas”
    - Sub-Apartado “Planes especiales”
      - Rectificación por errata de transcripción (Pág. 125)
  - o Apartado 5.10. “Riesgo asociado al transporte de mercancías peligrosas”
    - Rectificación por cambio de normativa (Pág. 158)
  
- Tomo II. Documento 6 “Organización y actualizaciones par ala respuesta ante la emergencia”
  - o Apartado 6.2.1. Director/a del Plan
    - Rectificación por eliminación en la Delegación del Plan (Pág. 7)
  - o Apartado 6.2.2. “Comité Asesor”
    - Rectificación en redacción para mejor comprensión (Pág. 7)
    - Rectificación en redacción para mejor comprensión (Pág. 7)
  - o Apartado 6.3.2.1. “Grupo de Intervención”
    - Sub-Apartado “Composición”
      - Rectificación en redacción para mejor comprensión (Pág. 11)
    - Sub-Apartado “Jefatura”
      - Rectificación en redacción para mejor comprensión (Pág. 11)
  - o Apartado 6.3.2.2. “Grupo de Seguridad”
    - Sub-Apartado “Jefatura”
      - Rectificación en redacción para mejor comprensión (Pág. 11)
  - o Apartado 6.3.2.2. “Grupo Sanitario”
    - Sub-Apartado “Composición”
      - Rectificación en redacción para mejor comprensión (Pág. 12)
  - o Apartado 6.3.2.4. “Grupo de Asistencia Social”
    - Sub-Apartado “Composición”
      - Rectificación en redacción para mejor comprensión (Pág. 13)
  - o Apartado 6.5. “Activación y Desarrollo del Plan”
    - Rectificación de errata por duplicidad de palabra (Pág. 17)
  - o Apartado 6.6. “Integración de Planes (Interface)”
    - Rectificación de errata en título (Pág. 17)
    - Rectificación en redacción para mejor comprensión (Pág. 18)
  - o Apartado 6.7.1. “Medidas de Intervención sobre la emergencia”
    - Sub-Apartado B.2. “Aviso a la población afectada”
      - Rectificación en ampliación de redacción (Pág. 21)
    - Sub-apartado b) “Avisos de confinamiento”
      - Rectificación por aclaración en redacción (Pág. 22)
    - Sub-apartado c) “Avisos de evacuación”
      - Rectificación por aclaración en redacción (Pág. 22)
  
- Tomo II. Documento 7. “Catálogo de Medios y Recursos”
  - o Rectificación por la eliminación del apartado Catálogo de Medios Autonómicos y Estatales” (Se mantiene fuera del Plan como información adicional)





## Ayuntamiento de Valdemoro

- Rectificación por eliminación de algunos recursos en su relación, bien por no ser necesaria esta información o por estar obsoleta.
- Rectificación en la corrección general de errores de criterio en la catalogación (Obteniendo el mismo razonamiento para toda la catalogación de medios/recursos)
- Rectificación en la corrección general de errores en la asignación de código en la catalogación (Obteniendo el mismo razonamiento para toda la catalogación de medios/recursos)
- Apartado 7.2. “Movilización de Medios y Recursos”
  - Rectificación en el título del apartado (Pág. 27)
  - Rectificación en ampliación de redacción mejorando comprensión (Pág. 27)
- Apartado 7.5. “Otros Medios y Recursos materiales y Humanos de las Concejalías”
  - Rectificación de errata (Pág. 57)
- Tomo II. Documento 8. “Implantación y Mantenimiento del Plan”
  - Rectificación del título (Pág. 84)
  - Sub-Apartado “Elaboración y difusión de “
    - Rectificación en redacción para mejor comprensión (Pág. 84)
  - Apartado 8.2. “Mantenimiento de su eficacia u operatividad”
    - Rectificación por añadir concreción de Responsable de la tarea de Implantación (Pág. 86)

EXPEDIR certificado del Sr. Secretario General D. Daniel Nogueira del acuerdo tomado en sesión plenaria para su posterior remisión a la Comisión Regional de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, Servicios de la Ciudad, Vivienda, Transportes y Movilidad celebrada el día 20 de febrero de 2014.

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “en la Comisión del otro día se nos comentó tanto por parte del responsable de Policía como por el concejal responsable del área que lo único que se había hecho habían sido unas rectificaciones de forma que no de fondo, con lo cual al igual que hicimos en la aprobación anterior votamos a favor.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “en la Comisión donde se trató este tema se nos informó de que había habido un ajuste y una rectificación pero que las acciones y el contenido no variaban. Si es cierto que por parte de este grupo municipal se reclamó algo más información en cuanto a la supresión u omisión de determinados puntos y por lo demás seguimos estando a favor al igual que originariamente con el Plan.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “efectivamente la modificación y adecuación al Plan son de forma y para ajustarse a la nueva normativa pero nosotros nos vamos a abstener porque entendemos que un Plan de protección civil en Valdemoro donde tenemos un parque de bomberos vacío nos parece una carencia especialmente grave. Hace ya tres años que el parque de bomberos está construido, está cerrado y que a la vez que se podía haber hecho esta modificación del Plan se podía haber incluido este parque de bomberos y su puesta en funcionamiento. Y más si tenemos en cuenta la comparecencia del otro día del Director de Protección Ciudadana en la Asamblea de Madrid a instancias de un diputado de nuestro grupo parlamentario donde afirmó que no se iba a abrir el parque de bomberos hasta que la situación económica mejorase, entonces entendemos que el Plan es correcto y está bien no tenemos nada en contra.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Por parte de los servicios técnicos y de protección civil del Ayuntamiento se ha hecho un buen trabajo pero creemos que no podemos apoyar este Plan al completo por la grave carencia que supone tener el parque de bomberos vacío, en ese sentido nos vamos a abstener.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “me alegra que el portavoz de I.U. haya traído a colación esta cuestión porque este Plan que fue aprobado el 1 de marzo de 2012 en el que el P.S.O.E. fue el único grupo que se abstuvo, además en el mes de diciembre presentamos una moción referente a esta aprobación del Plan Territorial. Nosotros ya les avisamos y en palabras de la anterior portavoz socialista decíamos que a este Plan le veíamos carencias, le veíamos determinadas deficiencias, y ahora asombrosamente nos lo devuelven para que hagamos rectificaciones, que según el informe adjuntado no son meras formalizaciones. Esto viene a dar la razón a lo que en su día el P.S.O.E. defendió, nosotros nos vamos a volver a abstener porque evidentemente no podemos votar en contra de unas rectificaciones a un Plan que entendíamos venia bien para nuestro municipio, pero que le veíamos errores y carencias, nos mantenemos en coherencia con la abstención que en su día argumentamos.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “voto a favor.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, su aprobación en los términos de la propuesta, con los votos a favor de P.P. (13), U.PyD. (1) y T.U.D. (1), y la abstención de P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3).

El Sr. Secretario explica que se acumulan las deliberaciones de los puntos 5º, 6º y 7º y luego se votaran por separado.

### **5º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010.**

Se da lectura por parte del Secretario General a la Propuesta que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Carlos Boza Lechuga, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

Formadas las Cuentas Generales de los ejercicios económicos 2010, 2011, 2012, por parte de la Intervención General del Municipio, y según lo dispuesto en la siguiente normativa:

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 116)
2. RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 212).
3. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art. 89 a 105).
4. Orden EHA73565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales.
- 5.-Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 4041, de 23 de Noviembre de 2004, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. (Modelo Normal).



## Ayuntamiento de Valdemoro

- **La Cuenta General de la Entidad Local estará integrada**, por :
  - a) La Cuenta de la propia Entidad.
  - b) La Cuenta de los organismos autónomos.
  - c) Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local.
  
- La formación de la Cuenta General de cada ejercicio compete a la Intervención.
- Se someterá antes del 1 de Junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas. (C.E.C.).
  
- La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.
  
- La Cuenta General, se someterá al Pleno Corporativo.

6. Con fecha, 20-01-2014, la Comisión Especial de Cuentas, dictaminó favorablemente la aprobación de las mismas.

7. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCAM), de fecha, 22-01-2014 aparece publicado el anuncio de su exposición al público junto con el anterior dictamen, durante quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho más, pudieran presentarse de reclamaciones, reparos u observaciones.

8. Con fecha, 19-02-2014 se expide certificación por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, señalando, que las Cuentas Generales de las anualidades 2010, 2011 y 2012 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas anterior, han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 209 de fecha, 22 de Enero de 2014, durante quince días, en los cuales y ocho días siguientes, los interesados pudieron presentar alegaciones. El plazo que finalizó el día 18 de Febrero de 2014, sin que durante citados plazos se hubieran presentado en tiempo y forma, reclamaciones, reparos u observaciones.

En su virtud, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno Corporativo:

Primero.- La aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010.

Segundo.-Remitir la citada Cuenta General a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, su aprobación en los términos de la propuesta, con los votos a favor de P.P. (13), y el voto en contra de P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).

### **6º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011.**

Se da lectura por parte del Secretario General a la Propuesta que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Carlos Boza Lechuga, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**



## Ayuntamiento de Valdemoro

Formadas las Cuentas Generales de los ejercicios económicos 2010, 2011, 2012, por parte de la Intervención General del Municipio, y según lo dispuesto en la siguiente normativa:

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 116)
2. RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 212).
3. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art. 89 a 105).
4. Orden EHA73565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales.
- 5.-Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 4041, de 23 de Noviembre de 2004, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. (Modelo Normal).

- **La Cuenta General de la Entidad Local estará integrada** , por :
  - a) La Cuenta de la propia Entidad.
  - b) La Cuenta de los organismos autónomos.
  - c) Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local.
  
- La formación de la Cuenta General de cada ejercicio compete a la Intervención.
- Se someterá antes del 1 de Junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas. (C.E.C.).
  
- La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.
  
- La Cuenta General, se someterá al Pleno Corporativo.

6. Con fecha, 20-01-2014, la Comisión Especial de Cuentas, dictaminó favorablemente la aprobación de la las mismas.

7. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCAM), de fecha, 22-01-2014 aparece publicado el anuncio de su exposición al público junto con el anterior dictamen, durante quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho más, pudieran presentarse de reclamaciones, reparos u observaciones.

8. Con fecha, 19-02-2014 se expide certificación por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, señalando, que las Cuentas Generales de las anualidades 2010,2011 y 2012 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas anterior, han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 209 de fecha, 22 de Enero de 2014, durante quince días, en los cuales y ocho días siguientes, los interesados pudieron presentar alegaciones. El plazo que finalizó el día 18 de Febrero de 2014, sin que durante citados plazos se hubieran presentado en tiempo y forma, reclamaciones, reparos u observaciones.

En su virtud, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno Corporativo:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Primero.- La aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011.

Segundo.-Remitir la citada Cuenta General a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, su aprobación en los términos de la propuesta, con los votos a favor de P.P. (13), y el voto en contra de P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).

### **7º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012.**

Se da lectura por parte del Secretario General a la Propuesta que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Carlos Boza Lechuga, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

Formadas las Cuentas Generales de los ejercicios económicos 2010, 2011, 2012, por parte de la Intervención General del Municipio, y según lo dispuesto en la siguiente normativa:

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 116)
2. RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 212).
3. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art. 89 a 105).
4. Orden EHA73565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales.
- 5.-Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 4041, de 23 de Noviembre de 2004, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. (Modelo Normal).
  - o **La Cuenta General de la Entidad Local estará integrada** , por:
    - a) La Cuenta de la propia Entidad.
    - b) La Cuenta de los organismos autónomos.
    - c) Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local.
  - o La formación de la Cuenta General de cada ejercicio compete a la Intervención.
  - o Se someterá antes del 1 de Junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas. (C.E.C.).
  - o La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.
  - o La Cuenta General, se someterá al Pleno Corporativo.
6. Con fecha, 20-01-2014, la Comisión Especial de Cuentas, dictaminó favorablemente la aprobación de la las mismas.



## Ayuntamiento de Valdemoro

7. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCAM), de fecha, 22-01-2014 aparece publicado el anuncio de su exposición al público junto con el anterior dictamen, durante quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho más, pudieran presentarse de reclamaciones, reparos u observaciones.

8. Con fecha, 19-02-2014 se expide certificación por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, señalando, que las Cuentas Generales de las anualidades 2010,2011 y 2012 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas anterior, han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 209 de fecha, 22 de Enero de 2014, durante quince días, en los cuales y ocho días siguientes, los interesados pudieran presentar alegaciones. El plazo que finalizó el día 18 de Febrero de 2014, sin que durante citados plazos se hubieran presentado en tiempo y forma, reclamaciones, reparos u observaciones.

En su virtud, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno Corporativo:

Primero.- La aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.

Segundo.-Remitir la citada Cuenta General a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “en primer lugar me gustaría resaltar la falta de responsabilidad en este caso del Sr. Alcalde por traer las cuentas en este momento a 24 de febrero de 2014 cuando el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales dice que las cuentas se someterán antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas del año siguiente por supuesto, y que se traerán a Pleno una vez pasado el periodo de alegaciones a 1 de octubre del año siguiente para luego remitirlas al Tribunal de Cuentas el 31 de octubre. En ningún caso en ninguno de los tres ejercicios que vamos a tratar se ha hecho y por eso digo que es una falta de responsabilidad al no cumplir con lo establecido en la Ley a la hora de traer las Cuentas al Pleno y remitirlas al tribunal. En cualquier caso las Cuentas Generales dice el mismo texto legislativo pondrán de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestario. Viendo por otra parte que lo que se refleja en las Cuentas son informes de la Intervención general que por supuesto estoy a favor de toda la labor que ha hecho como no debe ser de otra forma porque creo que son grandes profesionales. Pero si que voy a detenerme en lo que yo creo una mala gestión por parte del equipo de gobierno a la hora de gestionar estas Cuentas. Si vemos los informes del Interventor en el 2010, 2011 y 2012 casi todo se repite lo mismo como que *en materia de ingresos se reitera la necesidad de atender los informes de la Intervención General en el grado en que se pueda mejorar la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria.* En la evaluación de plan de saneamiento referido al ejercicio 2010, de saneamiento financiero 2009-2015 es un incumplimiento de dicho plan pues el ahorro neto que se preveía para el 2010 era de -12.000.000€ y ha sido de -23.000.000€. Hay otro informe de incumplimiento de estabilidad presupuestaria, en el de verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria concluye el Interventor diciendo que no se ha conseguido el reequilibrio presupuestario por lo que se debe elaborar otro Plan económico-financiero. Eso se va repitiendo así en cada ejercicio presupuestario con lo cual no es sólo mi valoración de que la ejecución de los Presupuestos o la forma de llevar la parte económica no es buena sino que incluso el Interventor hace sus salvedades. Y para terminar con unos últimos datos que voy a separar porque son distintos en 2010, 2011 y 2012:

- En el 2010 la liquidación del Presupuesto el remanente de Tesorera es de - 50.720.000€, un déficit de 50.000.000€ hay un ahorro neto negativo de -44%.



## Ayuntamiento de Valdemoro

- En el 2011 la liquidación tiene un remanente de Tesorería de - 64.000.000€, un déficit de 64.000.000€ con un ahorro neto negativo de 44%.
- En el 2012 la liquidación tiene un remanente de Tesorería sea de 6.110.000€, esto se basa principalmente en que se han hecho préstamos para pagar a proveedores que es lo que hace que baje si hay déficit o no hay déficit y se recoge un ahorro negativo de -35%.

Ya resaltar como último dato que la deuda viva a 31 de diciembre de 2012 es del 172%, cuando el límite estaba establecido en 110%, bajo al 75%. Creo que con estos datos, independientemente de que considere que el trabajo hecho por la Intervención General es muy bueno, es imposible poder aprobar las Cuentas con lo cual mi voto es en contra.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “en primer lugar no parece de recibo que en el año 2014 estemos intentando aprobar Cuentas del año 2010. Cuanto menos de recibo parece que nosotros tengamos que aprobar Cuentas de legislaturas pasadas que no estábamos aquí, eso no se justifica de ninguna de las maneras y me gustaría que se motivase igual que cualquier ciudadano cuando no puede cumplir con sus obligaciones tributarias, de impuestos, tasas y demás inmediatamente de una manera u otra queda fiscalizada la acción, se le incrementa con unos intereses, etc. ustedes traen aquí unas Cuentas cómo si no pasara nada, son del 2010 las traemos y no pasa nada *como no se enteran de nada las van a aprobar seguro*. Eso no es así para cerrar estas Cuentas y por no dar datos técnicos que nos puedan aburrir, para mí se vilipendian acciones tremendamente fundamentales, hay periodos de amortización que como ustedes bien saben se acogen a la amortización de unos inmuebles y bienes del Ayuntamiento por los que yo personalmente pregunté en la Comisión al respecto no existe una relación de bienes inmuebles en el Ayuntamiento de Valdemoro, no sabemos, los valdemoreños no saben lo que tiene el Ayuntamiento...si tiene 7 oficinas, etc. No lo saben, yo entiendo que ustedes si lo saben, pero si lo saben y no lo hacen público es que no lo tenemos.

Más que nada porque ustedes aplican unas amortizaciones, en base a una relación de puestos de trabajo que todavía no teneos desde el año 2006, y ustedes dicen que hay una bolsa de trabajadores en la estructura del Ayuntamiento, que nos tenemos que crear.... Entonces llegan ustedes y dicen esta frase que tanto no les gusta a *casco porro* tienen que aprobar ustedes las Cuentas de 2010, 2011 y 2012. Por no decirle que efectivamente según ha dicho la compañera de TUD ustedes tienen, al igual que en la tasa de basura cobran plano a todos igual, plano el nivel de endeudamiento.”

El Sr. Alcalde, “en la tasa de basura no cobramos a todos igual.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “es una tasa de aplicación plana. En el último año 2012 ustedes *sacan de la manga* un remanente de Tesorería pero tampoco explican que es en base a unos niveles de endeudamiento, de hipotecar el futuro de todos los valdemoreños con préstamos, acogiéndose al Real decreto de pago a proveedores porque llevaban años y años sin cobrar. Esto al final lo que da es una situación de Tesorería inviable, más allá de que se ponga aprobación de Cuentas del año 2010, 2011, 2012 si considero que se le debe dar una explicación a los ciudadanos que va más allá de los papeles y se le diga a los ciudadanos porque tenemos esos niveles de endeudamiento tan altos. Evidentemente mi voto es en contra de aprobar estas Cuentas.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “en la misma línea que se ha planteado con respecto al retraso en la aprobación de las Cuentas, estamos hablando de los años 201, 2011 y 2012 es decir de los resultados presupuestarios, de los balances, etc. Al final reconocer la situación económica del Ayuntamiento y las empresas públicas



## Ayuntamiento de Valdemoro

municipales en estos tres años, es evidente que ese retraso no tiene otra justificación que no haberlo querido presentar durante los años en que se está obligado por Ley.

Aquí me gustaría matizar para contestar unas declaraciones que el portavoz del P.P. hizo a un comunicado de prensa nuestro, nosotros denunciábamos que estaban sin presentar y sin fiscalizar por los órganos fiscalizadores tanto de la Comunidad de Madrid como del Estado las cuentas municipales desde el año 2009, denunciábamos esa falta de fiscalización y el Sr. Hernández nos contestaba que no era verdad, que nosotros tratábamos de engañar a los ciudadanos, que lo que decíamos no era correcto y que sí se estaba presentando. A nosotros no nos estaba desmintiendo lo que decíamos era lo que sigue diciendo a día de hoy el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas, entre otras cosas porque para poder presentarlas al órgano fiscalizador hay que pasar por aquí hoy, no se pueden mandar las Cuentas sin hacer lo que se está haciendo hoy. Con lo cual es imposible que estén presentadas en el Tribunal de Cuentas, y si están sin presentar es que están sin fiscalizar por mucho que el portavoz dijese que se fiscalizan. Nos trataba de confundir diciendo que trimestralmente se da cuenta al Ministerio de Hacienda de los resultados del Plan de Saneamiento, efectivamente porque están obligados a hacerlo porque tuvieron que hacer varios planes de saneamiento porque el Presupuesto tenía déficit. Nos reiteramos en eso en manifestar que no es que lo digamos nosotros si no que lo puede ver cualquier ciudadano que las Cuentas están sin presentar a los órganos fiscalizadores.

No resulta muy útil y muy práctico entrar a cuestiones técnicas con respecto a los resultados de los ejercicios, creo que es más interesante dar las cifras generales de la situación económica del municipio porque a final de cuentas es lo que va a dar a conocer la realidad de la situación. Estamos hablando de que el Ayuntamiento de Valdemoro en estos momentos tiene una deuda de 100.000.000€, eso supone unos 16.000 millones de pesetas y que vienen desde hace mucho tiempo, esta situación económica se viene generando desde hace mucho tiempo. Llama la atención el que no se hubiesen presentado las Cuentas del año 2010, 2011 porque estamos hablando de que en el año 2011 había elecciones y hubiera sido muy interesante tanto para el cumplimiento de la Ley y porque los ciudadanos tenían derecho a haberlo conocido, que hubiesen conocido la situación económica real en el momento de las elecciones municipales. Porque en aquel momento muchos de los que estábamos en la oposición y, seguimos estándolo, decíamos que la situación económica era nefasta, el otro día repasando informaciones dadas por nuestro grupo desde el año 2006 ya decíamos que esto iba a acabar así por la vinculación que tenía el Ayuntamiento de Valdemoro al desarrollo urbanístico y a la especulación urbanística respecto a los ingresos. No se nos hizo caso en ningún momento ni al resto de grupos que lo manifestaban. Pero ya desde el año 2006. Pero hubiera sido útil que en el año 2011 los ciudadanos hubieran conocido las Cuentas y se hubieran hecho públicas.

Nosotros vamos a votar en contra pero no solo porque la situación económica sea nefasta, sino porque estas Cuentas generales que reflejan esos datos de endeudamiento, entre otras cosas el haber tenido que ir a dos Planes de pago a proveedores el primero por 67.000.000€, fundamentalmente deuda generada por la privatización de los servicios de saneamiento público, limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento de alumbrado, etc. Fundamentalmente por eso, al margen de un derroche y un gasto desmedido durante los años que se suponía había dinero, y otro pago de 17.000.000€ aprobado recientemente también para pago a proveedores porque después de haberse acogido al primero se fue incapaz de seguir afrontando los pagos y se acumularon otros 17.000.000€.

Pero no solo por eso, porque lo que refleja es su gestión económica y la situación de deuda que han dejado al municipio para los próximos años, sino también porque consideramos que gran parte de esa deuda es ilegítima. Recientemente





## Ayuntamiento de Valdemoro

presentamos una moción a este pleno pidiendo una auditoria de esa deuda municipal y el establecimiento o el detectar qué parte de esa deuda es ilegítima, porque nosotros consideramos que es ilegítima toda aquella deuda que se ha generado por el pago de intereses de la propia deuda, pero no lo consideramos nosotros sino que se considera así en el ámbito del derecho internacional. ¿Por qué?

Porque una cosa es que consideremos su gestión mejor o peor, decimos que lo que se haya generado de deuda para hacer infraestructuras en el municipio es deuda que puede ser legítima, se ha hecho esta infraestructura, costó tanto y se pagó tanto. Ya podríamos valorar si la infraestructura la consideramos necesaria o no, pero lo que consideramos ilegítimo son todos aquellos intereses que a raíz de esta deuda de acogernos al pago a proveedores por cerca de 90.000.000€, ha supuesto unos intereses al municipio que no suponen ningún beneficio ni para el municipio, ni para la institución, ni para el conjunto de los ciudadanos. Para que nos hagamos una idea estamos hablando de que solo en el plan de pago a proveedores que se aprobó el otro día de 17.000.000€ sólo en intereses los ciudadanos vamos a pagar cerca de 4.000.000€ a los bancos por nada, por la obligación de acogernos según ha dicho el Ministerio a estos planes, a cierto tipo de interés, a cierto número de años, supone que se le está pagando a los bancos por algo que no han hecho nada por este municipio.

Y que supone además una usura que vamos a tener que pagar los ciudadanos como en el resto de los municipios de España, porque ya se ha dicho siempre que hablamos de ello, que esta deuda se esta pagando con intereses a los bancos del 5% cuando a ellos se les está dando el dinero al 0,5%, es decir es una estafa y un fraude manifiesto en toda regla.

Nosotros consideramos que gran parte de esa deuda municipal es ilegítima hay que detectarla, hacer una auditoria para saber cual es y dejar de pagarla porque además es una de las pocas soluciones que tenemos ahora mismo las administraciones para salir de la situación que se esta generando, porque el nivel de endeudamiento del 170% o 180% es impagable, nuestro grupo lo ha manifestado en este Pleno en muchas ocasiones, es impagable. No se puede pagar en las condiciones que se ha dicho y es una huida hacia delante. En ese sentido nosotros votamos en contra sólo por el resultado de las propias Cuentas, no sólo porque entendemos que reflejan una situación económica grave por haber presentado tarde las Cuentas incumpliendo la Ley, sino porque entendemos que gran parte del resultado de esas Cuentas es ilegítimo para los intereses de este municipio.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “nosotros no vamos a redundar en lo que han dicho los compañeros que evidentemente suscribimos pero hay cuestiones más graves que no se han indicado. Este informe que evidentemente lo habrán hecho los técnicos con la precisión correcta, echamos de menos determinados datos porque por ejemplo hay una sentencia que condena al Ayuntamiento de Valdemoro a pagar 10.000.000€, una sentencia firme y son 10.000.000€ que aquí no están contemplados, claro esta, como otras muchas resoluciones extrajudiciales. La deuda del Ayuntamiento no solamente es esta cantidad sino todo lo demás que hay. Matizando al compañero de I.U. es que en 2005 ya teníamos remanente negativo de tesorería y aquí nos acordamos que tanto el portavoz de I.U. como mi compañera Margarita Peña se lo avisamos y se lo dijimos, en la huida hacia delante y ustedes seguían sosteniendo sobre el papel presupuesto tras presupuesto unos ingresos.....alguna responsabilidad política tendrán, digo alguna.

Porque evidentemente que traigan ahora las Cuentas generales de 2010, 2011 y 2012 alguna intencionalidad política también habrá de porque se han traído tarde, porque les recordamos que su trabajo, se le ha citado en la Ley los plazos para traer a este Pleno las Cuentas Generales para que las Cuentas Generales vayan al Tribunal de Cuentas, es que es más grave todavía que el año pasado aprobamos los Presupuestos que es el principal ejercicio, el principal instrumento para gestionar este



## Ayuntamiento de Valdemoro

Ayuntamiento los aprobamos en el mes de abril. Y estamos a finales de febrero y cuando queramos aprobar los próximos Presupuestos.....claro que si ustedes hacen *la cuenta la vieja* que suelen hacer con los Presupuesto Municipales luego nos encontraremos Cuentas Generales de este tipo.

No es serio, porque incluso nosotros estamos en la oposición pero entiendo que los ciudadanos que les votaron, no les votaron para eso, porque al final son los ciudadanos los que están pagando esto y les matizo.....claro que se paga, se paga con un aumento de tributos, con una pérdida de servicios, se paga, se termina pagando. Pero ahora si me creo que la siguiente la van a traer, más que nada porque la Comunidad de Madrid según la resolución de 30/01/2014 para poder recibir subvenciones van a tener que presentar las Cuentas, entonces si queremos recibir alguna subvención de la Comunidad de Madrid no nos queda más remedio que hacerlo, entiendo que apelando a su responsabilidad en las siguiente sí lo harán. Esto es un esperpento porque las consecuencias políticas que tiene esto y no voy a entrar a detallar el punto en el que nos dan cuenta del cumplimiento del Plan de Ajuste, si en este documento se dice que la remunicipalización de los servicios es buena ¿a que estamos esperando para remunicipalizar los servicios de FCC? ¿A que estamos esperando? Y eso lo dice un documento del Ayuntamiento no lo decimos nosotros, pero es que ya se le avisó, ya se le avisó y se lo dijimos los portavoces de la oposición y éramos unos locos, unos alarmistas, no se cuantos adjetivos calificativos de la anterior portavoz del P.P. y de su Alcalde. Es verdad que se han tomado medidas pero porque no nos quedaba más remedio, porque no nos quedaba más remedio.”

El Sr. Alcalde, “pues en Parla no le han hecho caso.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “pues preséntese a Alcalde de Parla de momento es el Alcalde de Valdemoro ya veremos donde le presentan.”

El Sr. Alcalde, “pues cómo lo dice con tanta solemnidad dígaselo a su compañero que no las ha presentado.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “pues si se lo tengo que decir se lo digo sin ningún problema pero a mi me han puesto los ciudadanos aquí para defender los intereses de Valdemoro, a usted le veo muy preocupado en Parla, dedíquese a solucionar lo que tiene que solucionar que para eso le pagan los ciudadanos de Valdemoro, Sr. Alcalde y hacer los Presupuestos y poner los instrumentos que tenga que poner en marcha.”

El Sr. Alcalde, “lo está usted viendo.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “me está diciendo que las presenta con tres años de retraso.”

El Sr. Alcalde, “su compañero de Parla nos las ha presentado todavía.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “que se presente en Parla, pero vamos a hablar de Valdemoro, de lo que les cuesta a los ciudadanos esta situación, que viene en los informes el aumento fiscal, que son los ciudadanos los que lo están pagando, vamos a hablar de eso. Les decía el portavoz de UPyD que aparte de la RPT sin hacer, el Inventario que tampoco lo han hecho, no voy a perderme en las cifras que son para llorar de la situación, y lo hemos venido diciendo año tras año y esta es la constatación de que teníamos razón y votamos en contra.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “a mi me resulta curioso que en aras de todo lo que dicen ustedes, Sr. Morago me gustaría recordarle que las Cuentas de 2010



## Ayuntamiento de Valdemoro

se aprueban en 2011 hasta el 1 de octubre como bien ha dicho la portavoz de TUD, y en octubre de 2011 usted era miembro de esta Corporación. Sin entrar en más debate a mi me resulta también curioso que en el periodo de alegaciones donde todos los grupos de la oposición pueden hacer observaciones, reparos, etc ningún grupo ha hecho ningún reparo, alegación o manifestación sobre las Cuentas Generales.

A lo mejor querían, usted sobre todo Sr. Faraldos hacer alarde aquí en público de su típica demagogia, venir aquí a contarlo pero no ha hecho ni un solo reparo o alegación, ni nada en el periodo de exposición pública, no ha usado esa potestad que tiene usted. Usted nos pide que trabajemos, que las Cuentas no le gustan evidentemente, se esta cambiando la situación con otra Corporación, y estamos trabajando, pero me gustaría que usted le diga a los asistentes al Pleno que en el periodo de alegaciones, observaciones o reparos no ha hecho ninguna. No le gustan las Cuentas, no le cuadran pero no ha hecho ninguna alegación o reparo, por consiguiente me gustaría que en las próximas ocasiones que tenga de hacer alegaciones o reparos, que haga su trabajo y que trabaje.

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “sobre las alegaciones que no hemos presentado por parte de este grupo le diré que las alegaciones vienen tasadas en el Ley, son las mismas que en el Presupuesto, en esas no está el hecho de decir no me gusta como se gestionan las Cuentas, me parece que esto lleva a la quiebra, nada de eso. Con lo cual el presentar alegaciones en ese sentido no daría lugar que fueran aprobadas, no tendrían sentido porque esas alegaciones vienen tasadas por la Ley y no permite hacer eso.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “ya tuvieron la liquidación de los Presupuestos.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “pero la liquidación de los Presupuestos fue un dar cuenta ahí no había posibilidad de presentar ningún tipo de alegación, en la Cuenta General lo que está establecido por Ley no cabe la posibilidad de decir que las Cuentas son malas.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “solo contestarle al portavoz del P.P en cuanto dice que por la parte que me afecta, el mero hecho de estar aquí debatiendo este punto y posicionarme es una alegación, tan sumamente crediticia como presentarlo en documento papel evidentemente en una alegación en documento papel donde hay una serie de cuentas que están ajustadas de una manera u otra bajo criterios técnicos, como decía la portavoz de TUD los márgenes de movimiento son los que son. Pero tiene la misma credibilidad que yo alegue en papel que este alegando aquí ¿o es que usted cree que no tiene la misma credibilidad? Por favor le pido que no merme o que no quiera de una manera u otra empañar el trabajo que hacemos los demás.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “yo no he intentado empañar su trabajo únicamente les he informado que en el periodo de alegaciones no las han hecho.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “usted acaba de decir que no hacemos nuestro trabajo.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “para contestar a las afirmaciones del portavoz de P.P. de que no hemos presentado alegaciones. El Pleno es un órgano decisorio pero también un órgano político donde se dan argumentaciones y razonamientos políticos y es lo que estamos manifestando nuestra posición política con respecto al resultado de las Cuentas. Dice que no hemos presentado alegaciones, ya se lo han dicho pero se lo vamos a repetir. La Ley no nos deja hacer alegaciones de carácter político, sólo de carácter técnico por eso solo teníamos la capacidad para



## Ayuntamiento de Valdemoro

poder decir si estas Cuentas estaban completas o no. Pero los técnicos de este Ayuntamiento han presentado unas Cuentas completas, todos los documentos según dice la Ley, tarde por una voluntad política suya, pero los técnicos han hecho su trabajo, han presentado el Presupuesto, las liquidaciones, los balances y todas las Cuentas del Ayuntamiento y de las empresas públicas completas, con lo cual no había margen para presentar alegaciones. No había falta de consignación presupuestaria, es decir que es otra de las capacidades para presentar alegaciones y la falta de equilibrio financiero al no presentarse como Presupuesto, sino como Cuenta General tampoco cabía alegación.

Es decir esos son los supuestos en los que se podían presentar alegaciones, no se pueden presentar alegaciones para decir que ustedes han hecho una gestión que ha llevado a la ruina al Ayuntamiento, que no es una alegación, es una manifestación política. Pero además Sr. Hernández es que usted contesta eso cuando nosotros y el resto de grupos en los Presupuestos municipales, en las alegaciones presentamos propuestas de carácter político y nos contestan literalmente: *las alegaciones a los Presupuestos solo se pueden presentar en los tres supuestos que marca la Ley*, esa es su contestación.

Porque al final este es un debate técnico que no tiene mucho interés, es sólo para informar que usted no ha dicho lo que dice la Ley, y es que solo se pueden presentar alegaciones de carácter técnico. Y no le estamos diciendo nada técnico le estamos diciendo que ustedes han gestionado el Ayuntamiento en estos años y en los años que todavía están las Cuentas sin presentar de una manera que ha supuesto la ruina de este municipio. Esa es una alegación política, si quieren una enmienda a la totalidad de su gestión, llámelo cómo usted quiera.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “además entre otras cosas las alegaciones son potestativas y le digo más este grupo sí presentó alegaciones en cada uno de los Presupuestos que se han presentado, si presentamos alegaciones en las ordenanzas fiscales que son lo que recauda este Ayuntamiento, y las alegaciones on potestativas. Ustedes en todas esas alegaciones siempre votan en contra y ahora las echan de menos. Cómo bien han dicho mis compañeros, le gusta a usted jugar con el lenguaje sabe perfectamente que las alegaciones son técnicas, pero es que además se lo he dicho de una forma muy discreta, se lo voy a decir más claro....evidentemente los técnicos han hecho su trabajo y cuando lo tenían que hacer si ustedes no las han traído antes a este Pleno entiendo que no lo han visto procedente traerlo antes. Pero es que incluso les hemos dicho antes que aquí faltan datos y les hemos dicho qué datos faltan, se lo hemos dicho porque 10.000.000€ en una sentencia digamos que por una no muy buena gestión que ha hecho este Ayuntamiento, no es la forma más eficiente de gobernar, y faltan 10.000.000€ de poner en la deuda que los tendrá que pagar el Ayuntamiento de Valdemoro, ¿cómo? Esperamos que nos informen.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “no se ponga nervioso Sr. Faraldos si usted reconoce que ha habido un extraordinario trabajo de los técnicos y cuestiona que hay un interés político en no presentar las Cuentas, no es así ya se lo digo. No ha sido así.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, su aprobación en los términos de la propuesta, con los votos a favor de P.P. (13), y el voto en contra de P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).

### **PROPOSICIONES NO DICTAMINADAS POR COMISIÓN INFORMATIVA**

No se presenta ninguna.

### **II. – PARTE DE CONTROL.**

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tlf.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

### **1º.- RELACION SUCINTA DE RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE CORRESPONDIENTES AL 31 DICIEMBRE DE 2013.**

Los señores reunidos se dan por enterados de las resoluciones correspondientes al 31 de diciembre de 2013.

### **2º.- RELACION SUCINTA DE RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE DESDE EL 28 DE ENERO DE 2014 AL 20 FEBRERO DE 2014.**

Los señores reunidos se dan por enterados de las resoluciones desde el 28 de enero de 2014 al 20 de febrero de 2014.

### **3º.- DAR CUENTA DEL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACUMULADO 2013.**

Se da cuenta del escrito del Sr. Interventor, cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACUMULADO 2013.-</b>
--

#### **I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **II. ANTECEDENTES DE HECHO**

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe 27-03-2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 31 de marzo de 2012, y revisado el 14-06-2012, el Ayuntamiento de Valdemoro(Madrid) aprobó el Plan de Ajuste

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tlf.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 2-07- 2012, emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid).

En sesión plenaria del día 26-09-2013, fue revisado el Plan de Ajuste 2012-2022, de conformidad con el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de Junio.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

***“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.***

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

***Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.***

***Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.***

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en el apartado primero del artículo 10 que las Corporaciones Locales que cuenten con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas deberá remitir a éste, durante su vigencia, antes del día quince del primer mes de cada trimestre información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Así mismo, las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes del quince de enero de cada año, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.



## Ayuntamiento de Valdemoro

- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

En base a lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, se informa acerca de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste durante el cuarto trimestre acumulado de 2013.

En base a lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, se informa acerca de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste durante el cuarto trimestre acumulado de 2013.-

### **Descripción medida de ingresos**

#### Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

Para la anualidad 2013 el Plan de Ajuste contempla un aumento de los derechos liquidados en concepto de *Impuesto sobre Bienes Inmueble de naturaleza Urbana* por dos motivos. En primer lugar como consecuencia de la aplicación del artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Y en segundo lugar por el aumento de la base liquidable del impuesto como consecuencia de un procedimiento general de valoración colectiva que entró en vigor en 2012.

Con respecto al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Actividades Económica se preveía una actualización de tarifas, coeficientes y factores correctores con el valor del 2% [IPC previsto].

A 31 de diciembre de 2013 el crecimiento por la incorporación de nuevas unidades tributarias al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y el impuesto sobre bienes inmuebles, urbana y rústica, se elevan a 551.408,00 Euros, como diferencia entre los años 2012 y 2013 euros) por aplicación del artículo 8 del Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre. Los dos últimos por el aumento de la base liquidable.

#### Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 2011 se aprobó la adhesión al Convenio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de recaudación en vía ejecutiva.

Como consecuencia de esa adhesión para el cuarto trimestre de 2013 hay un ahorro generado de NOVENTA MIL EUROS (90.000 euros), durante todo la anualidad.

#### Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados

Para la anualidad 2013 el Plan de Ajuste indica que se seguirá el proceso de potenciación de la inspección tributaria iniciado en el ejercicio 2012 con el horizonte de 2022.

En la información adicional suministrada con respecto al cuarto trimestre de 2013 se informó del inicio de los trámites para la potenciación de la inspección tributaria



## Ayuntamiento de Valdemoro

obteniéndose unos ingresos totales anuales de 505.990,02 que suponen un ahorro del año 2013 respecto del año 2012.

### Medida 4: Correcta financiación de tasa y precios públicos

Para la anualidad 2013, el Plan de Ajuste establece la continuación del procedimiento de adecuación de tasas y precios públicos a los costes de los servicios. Así mismo, para los cálculos de actualización de los mismos, se tuvo en cuenta un incremento vegetativo del 1,5% que se mantendrá durante el período de validez del Plan.

Se incluyen también en esta medida los ingresos previstos derivados del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER), que en cuanto a la tasa de retirada de vehículos, que se cuantifica en 24.551,28 Euros

El acumulado de todo el año 2013, respecto el año 2012, se obtiene un ahorro de 280.905,17 Euros, los resultados obtenidos derivados de la adecuación de las tasas y precios públicos.

### Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos

Además de las medidas aplicadas a la mejora de la gestión de multas de tráfico (Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico – TESTRA), sanciones en materia tributaria, tablón edictal del Ayuntamiento de Valdemoro, etc..., para el año 2013 el Plan de Ajuste contempla una nueva liquidación de ingresos por regularización de concesiones administrativas, uso de instalaciones municipales, arrendamientos, etc., que supondrán un incremento aproximado de 10.000 euros en el capítulo 5.

El funcionamiento del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) se produjo en los últimos meses de 2012 y que las liquidaciones se han de realizar con periodicidad trimestral, al día de la fecha el ahorro neto derivado, por el concepto de multas de tráfico, es de 170.620,00 Euros.

Por el concepto de arrendamientos, el ahorro neto del año 2013 respecto del año 2012, es de 12.019,90 Euros.

## **Descripción medidas de gastos**

### Ahorro en capítulo 1 del Pto.consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

El Plan de Ajuste cuantificaba el ahorro derivado de modificación de las condiciones laborales de empleados municipales, jubilaciones y reestructuración en la gestión de servicios públicos locales en DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.130.743,94 euros).

EL ahorro producido en este capítulo 1, como diferencia del año 2013 y 2012 han sido de 1.141.378,13 euros.

### Ahorro en capítulo 2 del Pto.consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)

Por este concepto se cuantificó en el primer trimestre 2013 un ahorro neto de UN MILLÓN EUROS (1.000.000 euros) por la modificación de la forma de gestión de una serie de contratos que pasan de ser gestionados indirectamente por empresas adjudicatarias a ser gestionados de forma directa por una empresa municipal.





## Ayuntamiento de Valdemoro

El Plan de Ajuste para el año 2013 sólo contempla la medida 7 “*Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual*” referida al ahorro generado por la resolución del contrato citado que se eleva a UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.382.776,71 euros).

El ahorro neto entre el año 2012 y 2013, en este capítulo es de 1.353.585,00 euros.

### Ahorro en capítulo 4 del Pto.consolidado (medida 8)

El Plan de Ajuste no contempla ningún ahorro por disolución de empresas que presenten pérdidas superiores a la mitad del capital social.

No obstante, en este capítulo 4, transferencias corrientes, se produce un ahorro de 37.311, €uros.(Pista de hielo, que se contabiliza en el capítulo 4, aunque no es medida 8, en la parte proporcional al tiempo gestionado por la anterior concesionaria en el año 2012 y ahorro, respecto 2013.

### Ahorro en capítulo 6 del Pto.consolidado (medida 11)

Para el primer trimestre de 2013 se trasladó un ahorro de 124,01 (miles de euros) al no incluirse en ajustes acumulados de ejercicios anteriores.

Durante el cuarto trimestre de 2013 no se ha producido ningún ahorro.

### Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)

Para el primer trimestre de 2013 se incluyó un ahorro neto de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.529.047,77 euros) derivados de la modificación del importe del contrato de gestión de Servicios Públicos de limpieza viaria, alumbrado público, recogida de residuos, parques y jardines públicos, pavimentación de vías públicas, etc. por un importe parcial de SEISCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (640.033,98 euros); de la extinción del contrato de servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones deportivas por importe de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.174.367,53 euros); de la reducción y eliminación de gastos por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (481.502,04 euros) en concepto de contratos menores en aplicación del Decreto de Austeridad núm. 1235/2012 y por la reducción en el Presupuesto General de 2013 de la aportación al Consorcio Regional de Transportes en DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (233.139,22 euros).

Durante el año 2013 y respecto del año 2012, el ahorro producido asciende a OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA (800.730,00), derivado de la extinción de los contratos de mantenimiento de instalaciones deportivas y de otra reducción, del contrato de gestión de servicios públicos municipales.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

## **4º.- MOCIONES.**

Por unanimidad, el Pleno acuerda declarar la urgencia de las cinco mociones que seguidamente se relacionan junto con las respectivas deliberaciones y votaciones.



1ª MOCIÓN

D. JAVIER GÓMEZ OCHOA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V. DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ROF, PRESENTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

**“MOCIÓN EN APOYO A LA INVESTIGACIÓN DEL SÍNDROME DE ASPERGER**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado día 18 de Febrero se celebró el Día Internacional sobre el síndrome de Asperger, cuando se han cumplido 108 años del nacimiento del pediatra austriaco Hans Asperger.

En 1944, Hans Asperger, un pediatra austriaco, publicó un artículo en una revista alemana de psiquiatría y neurología donde describía a un grupo de niños con características similares, muy peculiares, que él no había visto antes.

Actualmente, este síndrome se conoce con el nombre de síndrome de Asperger y se sitúa dentro de los trastornos generalizados del desarrollo: alteración cualitativa de la relación social; patrones de comportamiento, intereses y actividad del individuo.

En la actualidad, el gran reto se encuentra en la formación de profesionales encargados de la educación y el tratamiento de las personas con síndrome de Asperger, encuadrado dentro de los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

El creciente interés que este síndrome despertó en la comunidad científica internacional permite que se avance y ahonde en el conocimiento sobre las características definitorias, el perfil neuropsicológico específico y las estrategias educativas más adecuadas para potenciar al máximo el desarrollo y la calidad de vida de estas personas.

Resulta fundamental, por tanto, conocer con exactitud las necesidades de las familias en las que alguno de sus miembros fue diagnosticado con el síndrome de Asperger y crear grupos de apoyo y asesoramiento que les ayuden a comprender y manejar adecuadamente los problemas derivados de la convivencia diaria, como en nuestra comunidad van haciendo la "Asociación Asperger Madrid".

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno Municipal de Valdemoro:

**1º.-** Manifestar su apoyo a la institución Asperger Madrid y a todas las personas y familias afectadas por el síndrome de Asperger.

**2º.-** Instar a la Comunidad de Madrid a articular los medios necesarios para que se pueda llevar a cabo la planificación de programas educativos especializados, el tratamiento apropiado y el apoyo profesional a las familias afectadas.

**3º.-** Mantener y aumentar programas en el ámbito local de apoyo a las familias con algún miembro afectado con el Síndrome de Asperger, con recursos profesionales, educativos, psicológicos, de ocio, etc., con partidas presupuestarias propias en los presupuestos de 2014.”



## Ayuntamiento de Valdemoro

La Sra. Mateos, concejala de I.U.-L.V., “lee la moción y pido su voto a favor.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “voto a favor.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “voto a favor.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “voto a favor.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “voto a favor, estamos de acuerdo y vamos a seguir manteniendo ese servicio y en la medida que podamos seguir potenciándolo.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, su aprobación en los términos de la propuesta, con los votos a favor de P.P. (13), P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).

### 2ª MOCIÓN

D. Javier Gómez Ochoa, Portavoz del grupo municipal de IU-LV del Ayuntamiento de Valdemoro, de conformidad con lo establecido en el ROF, presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

La presente moción se presenta a iniciativa tanto del Grupo Municipal de IU como de la Sección Sindical de C.C.O.O. en el Ayuntamiento de Valdemoro.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Congreso de los Diputados en sesión 19 de diciembre de 2013 aprobó el Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modifica la actual Ley de Bases de Régimen Local.

La norma recién aprobada posee, de acuerdo a las manifestaciones de numerosos juristas y del dictamen del propio Consejo de Estado, varios preceptos que vulneran nuestro texto constitucional por cuanto elimina la capacidad de las Comunidades Autónomas para regular las administraciones locales en su territorio, vulnera el principio de autonomía municipal e incluso afecta a los principios de pluralismo democrático y democracia local hurtando al pleno de la competencia para la aprobación de los principales instrumentos económicos de un ayuntamiento incluido el presupuesto. Así se ha perentorio una respuesta institucional a esta ley planteando junto con otros ayuntamientos un recurso de inconstitucionalidad ante esta ley.

Pero además, dado que la Ley ha sido publicada en el BOE de fecha 30 de diciembre entrando en vigor al día siguiente de su publicación, y que hoy es una ley vigente y con plena incidencia en el Ayuntamiento de Valdemoro.

Hay que tener en cuenta que esta Ley elimina gran parte de las posibilidades de actuación del Ayuntamiento de Valdemoro dado que por un lado restringe las competencias propias del Ayuntamiento sobre todo en materia de acción social, educación y sanidad, y por otro limita casi por completo la capacidad para el desarrollo de competencias fuera de las expresamente reconocidas (las llamadas competencias impropias) tales como juventud, consumo, fomento empresarial, cooperación al desarrollo.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Respecto a estas últimas si el Ayuntamiento quiere prestar (o seguir prestando) servicios de competencias impropias debe solicitar a la DGA y al Estado la autorización pertinente dado que la ley dice en su artículo 7.4 dictamina que “sólo podrán ejercer competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación” cuando la “Administración competente por razón de la materia” y la “Administración que tenga atribuida la tutela financiera” emitan un informe previo y vinculante respecto a la afección de la competencia a la “sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal” y no haya un “supuesto de ejecución simultánea” del mismo servicio público con otra Administración Pública”.

Resulta por tanto urgente que el Ayuntamiento solicite la defensa formalmente de todas sus competencias y de la autonomía local

Por todo lo anterior el Grupo Municipal de IU **PROPONE AL PLENO:**

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

**TERCERO.-** Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valdemoro, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

### 3ª MOCIÓN

Serafín Faraldos Moreno, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para el próximo Pleno Corporativo la siguiente:

### MOCIÓN

#### EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL DE VALDEMORO

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al



## Ayuntamiento de Valdemoro

tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas. Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.
- La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- Vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro propone para su aprobación por el Pleno:

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

**TERCERO.-** Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valdemoro, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”

El Sr. Vara, concejal de I.U.-L.V., “hemos comprobado que existe una moción del PSOE en el mismo sentido y nos planteamos defender la moción y que luego la votación sea conjunta (lee la moción) Esta Ley como ya expresamos en su momento cuando estaba el anteproyecto, supedita la prestación de servicios necesarios para la ciudadanía y la importancia de esos servicios a la cercanía y a la realidad social de un municipio cobra más valor y lo supedita a la autorización y permiso de quien ejerce la tutela financiera. Esta Ley elimina por tanto la autonomía de Ayuntamientos y restringe su capacidad como ente prestador de servicios, algo muy importante. Se tendrán por razones de índole económica o de decisión del órgano fiscalizador o tutelador que limitar prestaciones de servicios que democráticamente los representantes de los ciudadanos hubieran decidido para su municipio. Se habla de eliminar duplicidades pero al final eso llevará a privatizar servicios públicos que actualmente los Ayuntamientos están prestando con lo que conlleva un incremento del desempleo.



En esta Ley vemos de nuevo y no lo vamos a pasar por alto, el espíritu de la reforma del art. 135 de la Constitución se supedita la prestación de los servicios al principio de estabilidad presupuestaria, y vuelve a impregnarlo esa reforma que hizo el anterior gobierno y el P.P. Seguimos manifestando nuestra oposición a esa reforma constitucional que se muestra en contra de los más elementales principios de solidaridad y democracia. Los Ayuntamientos, los órganos de gobierno, sus ciudadanos, su voto y por tanto su decisión se les devuelven a una minoría de edad en la que van a ser tutelados, no podrán decidir más allá de lo que les permita la Diputación o el Estado, es lo más parecido a una declaración de incapacitación, en los que se nombra un tutor e incapacita la democracia de las Corporaciones municipales y los Ayuntamientos. Pues bien la participación, la democracia, los servicios públicos, la cercanía al ciudadano, la decisión del ciudadano en su municipio, la gestión en el ámbito municipal no necesita capacitaciones ni tutelajes, sino sólo un marco donde la potenciación y la transparencia donde los servicios públicos se vean reforzados y no desaparezcan.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “nosotros le pedimos al Sr. Alcalde que defienda los intereses de este Ayuntamiento porque esta normativa que ha aprobado el P.P. a nivel nacional tiene unas consecuencias muy graves. Cuando la gente esta pidiendo más democracia en la calle, el P.P. da menos, cuando la gente pide más transparencia sobre todo para conocer determinadas cuestiones que deberían pasar por Pleno, el P.P. da menos. Aparte de cómo ha dicho el portavoz de I.U. que ataca la autonomía local, hay una cuestión todavía más grave que hay servicios básicos, servicios deportivos, servicios culturales con los que se abre la puerta a la privatización, porque si no se pueden sostener o una de dos o no se prestan o los presta la empresa privada. Y ya sabemos cómo termina todo eso. Los servicios que tendrían que tener los ciudadanos porque han sido los municipios los que se han encargado tradicionalmente de prestarlos esos servicios, y además de todos los partidos, pero con esto de la sostenibilidad, van a suprimirlos. Nosotros le pedimos encarecidamente que defienda la autonomía local del Ayuntamiento de Valdemoro y que defienda sus intereses, de hecho es Sr. Feijoo lo ha dicho, que esta Ley no se va a aplicar en Galicia y es de su partido. Esta moción que esta apoyada por varios grupos del arco parlamentario le pide Sr. Alcalde que defienda los intereses de Valdemoro porque entendemos que es un ataque a la política municipal, a nuestra autonomía y a nuestra capacidad de dar servicios, que es para lo que nos ponen los ciudadanos. Vamos a votar a favor.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “no me extraña que voten a favor ya que es la misma moción tipo del partido socialista y además I.U. la copia porque es exactamente la misma al margen de eso ustedes representan al PSOE y a I.U. y nosotros al P.P., una Ley que ha aprobado en el Congreso el P.P. y como no puede ser de otra forma estamos de acuerdo y sí defendemos los intereses de los vecinos y entendemos que es una Ley que va a mejorar la administración local. Nosotros sí estamos de acuerdo con lo que nuestro partido ha aprobado.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “si quería hacer una matización porque en el punto primero donde hablan de la tramitación en los art. 1 y 2 pone de acuerdo al texto que se adjunta.....”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “en caso de que se aprobase la moción se adjuntaría el texto.”



La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “la duda que me surge es que estamos hablando de que se va a modificar el art. 1 y 2 y las demás que afecten a la Ley de Bases de Régimen Local. Como entiendo que a la administración local es la más cercana al ciudadano y la que más competencias tiene que dar a la hora de dar servicios, por supuesto que hay servicios que no deben ser privatizados ni externalizados.....hay partes de la Ley que si considero que se deberían mantener como por ejemplo en función de los habilitados nacionales, la forma de seleccionarlos habría que poner cupo o limite a determinado personal eventual a no tener esa libertad de poder nombrar todos los que quieran.

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “estará de acuerdo conmigo en que una Ley que se ha aprobado sin consenso de la mayoría de los grupos parlamentarios, que afecta a todos los municipios de España de diferente color político, entendemos que no es la mejor forma de aprobar una *Ley rodillo*.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “¿pasar el rodillo, es que en el Congreso no ha habido debate sobre la Ley?”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “yo estaba intentando explicar mi postura, en este caso si bien he dicho que defendiendo la autonomía local que es la más cercana al ciudadano no estoy completamente de acuerdo en la totalidad de los puntos y me voy a abstener. Se tendrá que llegar a un acuerdo para que haya duplicidades, pero sí que hay ciertos servicios que no podrán ser gestionados de otra forma que no sea desde el sector público. Me abstengo.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “aunque existe alguna distorsión con la interpretación si es cierto que se ven afectados con esta Ley servicios públicos de primera cercanía a los ciudadanos y aunque en los criterios de defensa de la misma podamos un poco discrepar, en cualquiera de los casos el objetivo final es potenciar y fomentar primeras necesidades de los ciudadanos. Agarrándome a esa justificación que ha pedido la portavoz de TUD y teniendo claras las explicaciones considero que llegados a esta punto U.PyD. se abstiene.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “voto a favor.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “voto a favor.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “voto en contra.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, rechazar la moción, con los votos en contra de P.P. (13), los votos a favor de P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3), y la abstención de U.PyD. (1) y T.U.D. (1).

El Sr. Alcalde realiza un receso siendo las once horas reanudándose la sesión a las once horas y quince minutos.

Se incorpora a la sesión D. David Conde Rodríguez (P.P.)



## Ayuntamiento de Valdemoro

### 4ª MOCIÓN

Serafín Faraldos Moreno, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para el próximo Pleno Corporativo la siguiente:

#### CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO SOBRE EL URBANISMO EN VALDEMORO DE 1999 A 2007

En los últimos días, los medios de comunicación han publicado informaciones que ponen en entredicho la gestión realizada por el Partido Popular, sobretodo en materia de urbanismo en el seno del Ayuntamiento de Valdemoro.

En aras a la transparencia y en defensa del buen nombre de nuestro municipio, sería conveniente que los actuales miembros de la Corporación pudiéramos conocer de manera exhaustiva las decisiones que se tomaron en aquel momento. Máxime cuando existen grupos políticos que carecen de dicha documentación o sus miembros no pertenecían como concejales al Ayuntamiento de Valdemoro.

Revisar, conocer y aportar información nunca supone un obstáculo en democracia, máxime cuando se tiene la seguridad de haber gestionado correctamente y a favor del interés general. Actualmente los ciudadanos se cuestionan la credibilidad de sus representantes así como la función que ejercen, el Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro no puede permanecer ajeno a dicha problemática. Todos los representantes públicos tenemos la obligación de profundizar en los valores democráticos encaminados al buen gobierno.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro:

- La Constitución de una Comisión Especial de Estudio que trate las modificaciones realizadas en el Plan General de Ordenación Urbana desde 1999 hasta 2007.
- Que dicha Comisión aporte la documentación relativa a la adjudicación de terrenos así como los cambios de calificación urbanística de los mismos.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “(lee la moción) Es verdad que los grupos podemos solicitar la documentación de uno en uno por escrito pero sería más interesante como no tenemos dicha documentación el poder establecer una Comisión que evalúe, estudie determinadas cuestiones que según los medios de información se han puesto en entredicho, voto a favor.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “yo pediría al P.S.O.E que se ampliase y puesto que el Plan general se aprobó en la legislatura anterior se metiese también eso. Voto a favor.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “sin ningún problema.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “como no puede ser de otra manera estamos a favor y matizar que en ese sentido el día 20 presentamos un escrito en el registro donde se solicitaba de una manera similar la constitución de una Comisión.”





El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., "voto a favor."

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., "Hagamos un poco de memoria de los Planes Generales que se han aprobado en Valdemoro. Hasta 1995, Valdemoro no tuvo Plan General de Ordenación Urbana. Hasta entonces el urbanismo en el municipio se rigió por Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que eran controladas por la Diputación Provincial y posteriormente por la Comunidad de Madrid cuando aquella se extinguió.

Por tanto, el primer PGOU es de 1995 y se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 7 de junio de 1995. Este primer plan requirió subsanación de deficiencias en varios de sus sectores que se aprobaron definitivamente el 26 de julio de 1998. El Ayuntamiento de Valdemoro lo aprueba por unanimidad. El segundo Plan General de Valdemoro se realiza a petición de la Comunidad de Madrid y el encargado de su redacción es Miguel Ángel López Toledano, ex director general de Urbanismo en el gobierno socialista de Leguina. ¿Conoce usted Sr. Faraldos a este señor o también necesita una comisión de investigación para aclarar cuál es la historia de su propio partido? Se aprueba en 1999, concretamente pasa por la Comisión de Urbanismo de 25 de mayo de ese año y se publica en el BOCAM el 12 de julio siguiente. Es aprobado por unanimidad.

En 2000 se subsanan diversos sectores suspendidos para adecuar la ubicación de las vías pecuarias a las exigencias de la Comunidad de Madrid, que definitivamente lo aprueba el 1 de junio de 2000 y se publica el 23 de ese mismo mes. El tercero y último plan se realiza en 2004, también aprobado en este mismo pleno por unanimidad de los concejales el 22 de marzo, incluidos algunos de ellos que aún se sientan aquí y pueden explicarle a usted aquello que cree es oscuro. Resulta curioso que:

De los tres planes aprobados, dos hayan sido impulsados por gobiernos de su partido. Los tres aprobados por mayoría, incluidos los concejales de su partido. Por lo tanto estamos hablando de un consenso que ha perdurado y del que han participado todos los grupos políticos del municipio. Sin embargo, a usted eso le da igual. Ya ha llegado a la conclusión de que en el urbanismo de Valdemoro hay algo oscuro y usted quiere ser la lumbre que lo descubra. Bueno, no se si solo o empujado por otros que guían su mano...

Pero no ha pensado que para que usted brille está lanzando un mensaje de desconfianza sobre la totalidad de los concejales que han compuesto esta Corporación en los últimos 35 años. Usted, basándose en informaciones genéricas que publica un medio ya ha alcanzado la verdad: el problema es Valdemoro. Usted, sin tener ni una sola prueba ya ha hallado al culpable: el urbanismo en Valdemoro. Usted, sin dar la más mínima oportunidad a la presunción de inocencia, ya ha decidido que hay que poner en marcha una causa general contra la gestión del Ayuntamiento en los últimos años.

Y mire, Sr. Faraldos. Yo no estaba entre los concejales que aprobaron los planes generales, pero voy a salir en defensa de la honorabilidad de todos ellos. De mis compañeros y del resto de grupos, incluidos sus compañeros socialistas que han formado parte del grupo socialista en el gobierno o en la oposición. Usted, con este planteamiento general siembra la duda, siguiendo aquella práctica totalitaria del "difama que algo queda". Eso es lo que usted pretende y no se lo vamos a consentir. No se si sus compañeros se lo perdonarán, pero nosotros le vamos a hacer un favor y no vamos a tomar parte de este disparate.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Porque es un disparate monumental que usted pretenda ahora una causa general contra este Ayuntamiento, sus gestores, sus concejales y sus técnicos. ¿O acaso está usted planteando que han cometido irregularidades los técnicos que garantizan los diferentes procesos? ¿Está usted planteando que el Sr. Secretario ha actuado con deslealtad a esta institución? ¿Está usted planteando que el Sr. Interventor no ha hecho de manera adecuada su trabajo? ¿Está usted queriéndonos decir que el Sr. Tesorero ha cometido algún delito en sus funciones?

Puede que esté diciéndonos que todos sus compañeros anteriores, los que se han sentado en esa misma bancada a lo largo de las distintas legislaturas, eran unos incompetentes y no se enteraron de nada. ¿Les ha preguntado usted? Porque, ¿Qué mensaje es el que nos está lanzando, Sr. Faraldos? Por un lado nos dice que “en aras a la transparencia y en defensa del buen nombre de nuestro municipio, sería conveniente que los actuales miembros de la Corporación pudiéramos conocer de manera exhaustiva las decisiones que se tomaron en aquel momento. Máxime cuando existen grupos políticos que carecen de dicha documentación o sus miembros no pertenecían como concejales al Ayuntamiento de Valdemoro”.

Y yo le pregunto: En sus 7 años como concejal, ¿Cuántas veces ha solicitado información? Unas cuantas, siempre que ha querido. Y siempre se le ha facilitado la información. Pregunte a sus compañeras, que han sido asiduas. Usted ha mencionado a Margarita Peña., siendo yo concejal de urbanismo en 2007 pasó muchas horas allí pidiendo información y viendo expedientes, los planes generales, los informes de los técnicos ¿se lo ha preguntado usted? ¿no verdad?

Y el resto de concejales, al igual que usted, tienen a su disposición toda la información, tanto la presente como la histórica de este Ayuntamiento. ¿Se le ha negado algo? ¿En alguna ocasión no ha accedido a la información que ha solicitado?. Además, si usted no ha revisado en profundidad todo lo referente al último plan general aprobado, el único que ha impulsado el PP, es porque no ha querido. Porque lo tenemos tan oculto, tan oculto que lo tiene usted íntegro publicado en la web municipal desde que se aprobó, desde hace casi 10 años. Fíjese si ha tenido tiempo usted de estudiarlo. Pero a lo mejor nos equivocamos, y lo que pretende en realidad es ajustar cuentas con los anteriores gestores de su partido. Pudiera ser. Por lo tanto, si tiene interés en algo, solicítelo, estúdielo y haga las alegaciones que crea pertinentes. Pero no siembre de dudas toda la gestión municipal, incluida la del urbanismo, que parece es la que a usted más le preocupa. Si no conoce una cosa, pregunte, infórmese y luego decida. Pero no sea como los malos estudiantes, que no estudia, suspende y echa la culpa al profesor y al temario.

Y Sr. Faraldos, llama la atención la rapidez con la que exige constituir una comisión en Valdemoro, basándose en una noticia de prensa y sin que medie imputación de ninguno de los gestores que aquí estamos. Usted lo hace sobre suposiciones, y a eso se le llama linchamiento. Y además lo hace en nombre de la ética y la moral, manipulando estos conceptos a su antojo. Nos demuestra que es usted un incompetente y un cínico, porque, enuméreme cuántas comisiones han solicitado los socialistas allí donde sí hay responsabilidades y alcaldes imputados. Sin salir de la Comunidad de Madrid tenemos imputados a alcaldes o exalcaldes en Parla, en Fuenlabrada, en Getafe, en Leganés, o en Pinto, por poner solo unos ejemplos. Que yo sepa en ninguno de estos sitios se han apresurado a solicitar responsabilidades políticas y jurídicas. Ese es el concepto que ustedes tienen de la ética y la moral: solo apuntan con el dedo si los afectados pertenecen al Partido Popular, porque somos lo peor de lo peor según su concepto de la sociedad perfecta. Pues eso, Sr. Faraldos, eso es puro fascismo.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Usted dice que presenta esta iniciativa para que el Ayuntamiento de Valdemoro no permanezca ajeno a la problemática de la baja credibilidad de los representantes de los ciudadanos. Desconozco si esa credibilidad en estos momentos es poca o mucha, pero desde luego iniciativas como la suya no ayudan nada a mejorarla. Por lo tanto, vamos a ser más responsables que usted y no vamos a aprobar su descabellada propuesta. Voto en contra.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “gracias por su apunte histórico, desde 2007 soy concejal lo anterior no lo conozco usted, claro que esta el Plan General colgado en la web y lo hemos consultado muchas veces, pero le digo una cosa usted sólo se ha justificado “*excusatio non petita acusatio manifesta*” nosotros lo único que hemos solicitado es una Comisión de Estudio para que en vez de tener que estar solicitando uno a uno....”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “haga una relación y este usted en Urbanismo desde la 8 de la mañana hasta las tres de la tarde.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “una Comisión de estudio que entendemos no sólo un medio de información sino varios medios de información, no ha sido solo uno cuanto menos lo ha puesto en entredicho, desde luego este grupo no entendemos ese problemática de que los concejales que estamos aquí trabajemos más para evaluar, conocer e informarnos, no les hemos acusado en ningún momento, en ningún momento, usted se ha excusado ya. Pero en esta moción no se le acusa de absolutamente nada, solamente dice que queremos conocer, saber, informarnos y de la forma que los medios que dice la legislación establece para poder convocar una Comisión especial, no estamos pidiendo nada descabellado, que a usted no le guste es otra cuestión, pero nosotros lo solicitamos porque tenemos la capacidad como grupo político de solicitar aquello que nos pueda interesar o que nos pueda informar. Lo hacemos en el municipio de Valdemoro donde somos concejales y donde desgraciadamente hemos sido noticia. Porque hay algunas cuestiones que a lo mejor requieren ahondar, y le voy a hacer un matiz no lo dice este portavoz, usted ha visto en los medios de comunicación una documentación de la Fiscalía en la que evidentemente dice que determinadas cuestiones que pudieran ser objeto de delito habían prescrito. Una cosa es la prescripción y otra que no se haya cometido, son dos cuestiones diferentes Sr. Hernández.”

El Sr. Alcalde, “denúncielo.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “está en los medios de información, es una denuncia de mi compañera como bien ha dicho el portavoz popular, que afortunadamente trabaja mucho y ha trabajado mucho por este Ayuntamiento.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “cosa que usted no hace, podía haber seguido el ejemplo de su compañera.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “no se preocupe usted tanto por mí y preocúpese por este Ayuntamiento.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “me preocupo por este Ayuntamiento.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “lo que estamos pidiendo es una Comisión para estudiar ya lo he dicho, para trabajar si tanto le preocupa el trabajo.”



El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “no usted tiene y le habilita la Ley, como bien ha recordado en varias ocasiones los medios, solicite y haga un calendario de todos los días y todas las horas que quiere pasar usted no sólo en Urbanismo sino en cualquier Concejalía, pero trabaje usted, usted lo que quiere es que le hagan el trabajo, lo primero que tenía que haber hecho es preguntarle a sus antiguos compañeros, pero lo ha dejado muy claro. Yo soy concejal desde 2007 pero usted representa a un partido político que lleva en esta institución muchos años, que ha defendido los intereses de este municipio, en muchas ocasiones mis antiguos compañeros no estarían de acuerdo en las decisiones que tomaron pero sus compañeros han trabajado por este municipio, el grupo que usted representa, usted no viene de un grupo independiente, usted no es Serafín Faraldos, una persona y ya está, usted está representando a unas siglas que han gobernado aquí y hemos aprobado tres planes generales, de los tres dos los ha aprobado su grupo, que han pasado todos los controles de los técnicos de la Comunidad de Madrid y usted está poniendo..... Lo ha dicho sencillamente, no yo es que soy concejal desde 2007, entonces del 2007 hacia delante no miréis, no la Comisión que usted quiera no la vamos a limitar al 2007, desde el año 1979 al año 2014. Que está usted habilitado y esta obligado a trabajar para eso. Y tendrá como ha tenido y tiene a su entera disposición al Sr. Alcalde, cualquier concejal y los técnicos para que pregunte, mire y observe.

Se lo he dicho usted quiere sembrar la duda, en vez de trabajar. Pues mire si hubiera trabajado, hubiera mirado y hubiera visto cualquier duda o cosa que a usted le hubiera llamado la atención lo habría traído a este Pleno, diciendo he trabajado, he detectado que aquí puede haber una irregularidad y si fuese así usted de la mano se tendría que haber ido al juzgado y denunciarlo. Insisto y me alegro y no quiero citar a nadie, pero hubo dos compañeras tuyas que sí trabajaron y mucho, muchísimo si hicieron su trabajo y usted ya era miembro de la Corporación y formaba parte de la Comisión de Urbanismo. Venga aquí con cosas concretas que le siembren la duda, no lanzando la duda, trabaje que es lo que tiene que hacer, usted que tanto presume de que vela por los intereses de los vecinos, a usted no le hace falta ninguna Comisión, vaya a cualquiera de las Concejalías y haga su trabajo, no le pida al resto que hagan su trabajo.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “le veo muy preocupado por mí Sr. Hernández, muy preocupado...pero no desvíe el tema de lo que estábamos hablando, en aras de la transparencia le estoy pidiendo la Comisión.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “pero si usted presume de transparencia y lo que no quiere es trabajar, ¿a usted se le ha negado algo?”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “no desvíe el tema Sr. Hernández, mire si usted trabaja que lleva dos meses para presentar unos Presupuestos y no los ha presentado.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “no desvío el tema.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, rechazar la moción, con los votos en contra de P.P. (14), los votos a favor de P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).



## Ayuntamiento de Valdemoro

### 5ª MOCIÓN

D. Javier Gómez Ochoa, Portavoz del grupo municipal de IU-LV del Ayuntamiento de Valdemoro, de conformidad con lo establecido en el ROF, presenta para su debate y aprobación la siguiente:

#### MOCIÓN RELATIVA A LA NACIONALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La factura de la electricidad de España es la tercera más cara de Europa, después de Irlanda y Chipre, y las compañías eléctricas españolas de UNESA tienen un margen de beneficios del doble de las europeas. Las grandes empresas eléctricas ya se beneficiaron de los ingresos por costes de transición a la competencia, la moratoria nuclear, las ayudas al gas entre otras; y todo ello, según se decía, en la búsqueda de más competencia, al compás marcado por la OCDE y de las Directivas de la UE, para lograr un mercado más eficiente y conseguir una reducción de costes deberían trasladarse a los precios.

Las empresas eléctricas españolas tienen unos ratios de rentabilidad bastante superiores a la de sus homólogas europeas. No es lógico que en nuestro país, con la crisis económica que estamos soportando, todas las grandes empresas eléctricas españolas sigan teniendo más beneficios que las grandes empresas europeas. De hecho los datos correspondientes a 2012 (los de 2013 globales no están todavía) señalan que Iberdrola y Endesa fueron la segunda y la tercera eléctricas europeas que más beneficio obtuvieron en 2012, solo por detrás de la francesa EDF y por delante de grupos como GDF Suez, Nacional Grid, E.ON o Enel.

Desde el estallido de la crisis, los márgenes del sector en las grandes empresas europeas han ido retrocediendo con fuerza a ritmos de doble dígito anual, mientras que en España estos márgenes aumentaron en 2008, apenas cayeron en los ejercicios de 2010 y 2012 y todo apunta a que el cierre del ejercicio de 2013 volverá a darles beneficios. De hecho, en los tres primeros trimestres del año 2013, las principales compañías eléctricas españolas, aunque aseguran estar sufriendo mermas multimillonarias en sus cuentas de resultados, reconocen unos beneficios de 7.638 millones de euros. Por ejemplo Endesa, que vuelve a repartir dividendos, ha obtenido un beneficio de 1.551 millones hasta septiembre. El beneficio neto obtenido por Iberdrola hasta septiembre es de 2.275 millones y el de Gas Natural Fenosa llega hasta los 1.120 millones de euros.

Esta evidencia se da en unos momentos en los que, las crisis y las políticas neoliberales puestas en marcha con la justificación de ella, provoca que el 10% de la población sufra pobreza energética.

Es urgente abordar una reforma, en profundidad, del sistema energético. Es necesario planificar, en el corto y medio plazo, medidas estructurales de reforma del mercado eléctrico. Los múltiples cambios regulatorios que ha puesto en marcha el Gobierno no ha solucionado el problema del déficit, han agravado el drama social, económico y ciudadano que significa el insoportable encarecimiento de la factura energética.

Hasta ahora, la benevolencia del regulador con las empresas eléctricas queda demostrada por la falta de control y por la generosidad en los criterios de fijación de tarifas: el resultado es que, a pesar de la liberalización teórica, al menos el 50% son precios regulados para remunerar inversiones en generación, transporte y distribución, además de los costes de transición a la competencia y de la moratoria nuclear entre otros.



No es ajena a la situación la cuestión del déficit tarifario. Déficit tarifario, por otra parte, que consideramos ilegítimo por cuanto no es nada evidente que el origen del déficit tarifario, la famosa diferencia entre coste real y el calculado, que “justifica” un presunto déficit de miles de millones de euros, se haya valorado de forma correcta ya que se basa en acumulaciones sucesivas al valor de origen (Marco Legal Estable), y además esa cifra se ha alcanzado a partir de los datos de las propias compañías que han dado por buenos los sucesivos gobiernos del estado y que reconoce el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El “presunto” déficit tarifario existente es de naturaleza regulatoria y no económica tal y como la propia Comisión Europea afirmaba en la evaluación del programa nacional de reformas enviado por el Gobierno, en la que atribuía el problema del déficit tarifario a que el sistema de tarificación de la electricidad sigue siendo ineficiente y presenta un nivel de competencia insuficiente. Es necesaria una auditoría energética, pública y rigurosa, que determine las causas reales, si las hay, del déficit tarifario.

El Gobierno, en varias ocasiones, ha anunciado su intención de presentar antes una nueva reforma del sector eléctrico, que es realmente necesaria pero que, para que sea efectiva, debe abordarse en profundidad para que nuestro mercado esté basado en la eficiencia, la independencia energética y las energías limpias. El nuevo sistema debe eliminar de la factura que paga la ciudadanía, aquellos conceptos de la tarifa que hoy se muestran innecesarios como son los costes por interrumpibilidad, o los pagos por capacidad o los de compensación por los Costes de Transición a la Competencia cobrados de más por las eléctricas que han sido cifrados en 3.400M€ por la CNE.

Esta reforma debería garantizar un mix energético en el que, junto a la reserva estratégica de fuentes primarias de energía autóctona y que favorezca la implantación progresiva de las energías renovables.

También se hace necesario favorecer el autoconsumo de energía con balance neto, que además de reducir las emisiones contaminantes y de CO<sub>2</sub>, mejorar la balanza comercial al tener que importar menos petróleo y gas, disminuir la dependencia energética y asegurar el suministro energético, supone una clara mejora en la eficiencia energética al generar la energía en el punto de consumo, logrando una producción descentralizada; y a medio plazo supondría una reducción de los costes medios del KW, democratizaría el sistema energético y fomentaría el desarrollo local, generando empleos en el sector.

Tenemos, en estos momentos, una posibilidad de actuar para solucionar el problema, para evitar el drama de la pobreza energética, para evitar las repercusiones negativas que sobre la ciudadanía, sobre los servicios públicos y sobre la actividad económica tienen los excesivos costes del suministro eléctrico. Se trata de aplicar lo que recoge el art. 128 de la Constitución.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro adopta los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento insta al Gobierno Central a aplicar al sector privado energético español lo recogido en el art. 128.2 de la Constitución y, por consiguiente:

- Acuerde la inmediata intervención de las empresas del sector energético para preservar el interés general de un servicio esencial.



## Ayuntamiento de Valdemoro

- Presente de forma inmediata un Proyecto de Ley ante el Congreso de los Diputados, que reserve para el sector público la totalidad de los servicios energéticos.
- Abra una mesa de diálogo y negociación, con participación de los agentes sociales y económicos, la ciudadanía y los grupos parlamentarios, al objeto de acordar la necesaria reforma del sector energético español.

2º.- El Ayuntamiento insta al Gobierno Central a adoptar todas las medidas legislativas oportunas para que quede garantizado el suministro básico esencial de energía y nadie más pueda verse privado de este servicio básico por carencia de recursos económicos.

3º.- Dar traslado de esta dicha resolución, además de al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “lee la moción, voto a favor.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “a mi me surge una duda con el primer punto, no se si cabe la posibilidad de esas medidas de intervención por parte de las empresas del sector energético, pero no obstante independientemente de esa duda considero necesario que se garantice el suministro básico esencial de energía y que nadie pueda verse privado de ello y por tanto voto a favor.

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “en una parte de la moción presentada por I.U.-L.V. estoy a favor por supuesto, pero se me suscitan una serie de dudas en cuestiones en las que estoy tremendamente a favor en apartados tales como que se hace necesario favorecer el autoconsumo de energía de avance neto y demás. Estoy totalmente a favor del punto 2 en que dice que el Ayuntamiento inste al Gobierno Central a adoptar todas las medidas legislativas oportunas para que quede garantizado el suministro básico esencial de energía y demás. Si que es cierto que en el primer punto empiezan a sembrarse las primeras dudas, el nacionalizar todos estos activos no sabemos los costes que supondría y la repercusión que habría, posiblemente el coste de adquirir todos estos activos, transformadores de potencia, interruptores, líneas de alta tensión y demás tendría un coste tan sumamente elevado que de alguna manera u otra el Gobierno tendría que repercutirlo este servicio en otros. Yo estoy más en la defensa de medidas de una tarifa bloque subvencionada para todos aquellos ingresos que se pueda justificara que no se pueden cubrir, creo que eso aliviaría mucho más el tener que de una manera u otra de manera inminente, nacionalizar toda esta cantidad de activos. Estoy totalmente en contra de las medidas que últimamente se están sacando en las que por el mero hecho de ser un abonado, ya te van a cobrar una tarifa, por una parte fija ya se cobra una tarifa. Evidentemente nos venden que el déficit tarifario de las renovables.....yo creo que las renovables tienen una figura muy importante en este país entre otras cosas porque creo recordar que estamos por los 240 días de sol en alguna partes del país, que serian capaces de producir energía a través de centrales fotovoltaicas, creo que estamos en un promedio de más de 250 días de producción en determinadas partes geográficas que a través de las energías eólicas se puede producir energía. Y cuando sopla el viento siempre que sea por debajo de los 100 km/h que se paran los molinos para que estos no puedan provocar ningún tipo de afectación técnica, llegamos a producir el 55% del consumo del país. Quiere decir que desde mi punto de vista el déficit tarifario de las renovables es un *came*lo del Gobierno eso está más claro que el agua.

Pero cómo me quedan dudas de que no se lo que costaría todos esos activos que tienen las distintas compañías eléctricas y cómo lo repercutiría el Gobierno de esta manera y soy un ferviente defensor de la producción propia de energía, lo que se llama instalaciones aisladas, que tampoco está recogido en ningún sitio y el Gobierno de una



## Ayuntamiento de Valdemoro

manera u otra impide que yo sea capaz de generarme mi propio consumo, no lo impide el Gobierno porque sí, sino porque el lobby eléctrico de una manera u otra en este país decide muchas cosas.

Esas dos dudas que yo planteo, una que es el coste de la adquisición de los nuevos activos porque creo que hay más de un millón de apoyos entre media y alta tensión en el país y por encima de los 250 o 300.000 transformadores de potencia, es un poco lo que me lleva a abstenerme. Pero sí potenciar de manera ferviente la bonificación del consumo para que no se corte la luz absolutamente a nadie y se bonifique cuanto menos un mínimo de kilowatios a las familias.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “nosotros vamos a votar a favor porque compartimos evidentemente el espíritu de la moción que va asegurar el suministro energético para aquellos ciudadanos que no pueden a día de hoy. Tendríamos nuestras matizaciones pero vamos a votar a favor por el espíritu de la moción.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “voto en contra.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “por aclarar alguna cuestión en el moción se cita el art. 128 de la CE, yo voy a leer lo que pone porque posiblemente no sea conocido por todos los presentes:

*1. Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general, estamos hablando de que sea cual fuere la riqueza del país, está subordinada al interés general, al interés de todos los ciudadanos*

*2. Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general.* Es evidente que estamos en una situación en la que un servicio esencial cómo es la producción de energía, que es de interés general y que se está demostrando que estas compañías lejos de prestar y garantizar de una manera asequible ese bien básico y elemental que es la energía no se esta produciendo. Quería recordar que antes del proceso de liberalización y de privatización muchas de estas empresas eran públicas, que se procedieron a nacionalizar y que ese coste al mercado libre se pagó también para los ciudadanos porque había que pagar al entrar al mercado. Cuando esa energía y esas empresas eran públicas. Por aclarara el tema de la nacionalización y el coste, lo que se propone es la intervención, es decir intervenir la empresas, de momento no propone nacionalizar.

Es evidente que bajo nuestro punto de vista seria nacionalizar la titularidad, la gestión, la distribución de la energía igual que de otros servicios básicos fundamentales que la ciudadanía no puede vivir sin ellos, como el agua, etc. Lo que se propone es intervenir las empresas, no es lo mismo que nacionalizar. Porque se ha planteado en el caso del portavoz de U.PyD. los costes de la nacionalización, lo que se propone según el art. 128 CE es la intervención de esas empresas y que luego mediante un proyecto de Ley se haga esa reforma energética tan necesaria sobre todo desde el punto de vista de los trabajadores/as de este país.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, rechazar la moción, con los votos en contra de P.P. (13), los votos a favor de P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3), y T.U.D. (1), y la abstención de U.PyD. (1).

### **5º.- RUEGOS.**





### **RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL TUD**

- Quería rogar que se contestasen los ruegos ya hechos. Uno de 20 de diciembre que era la supresión de la zona SER en aquellos tramos que no estuviesen ocupados por más del 50%.
- Y otro en el que se pidió que se hiciese un informe sobre el sitio que nos habían otorgado en el Centro de Empresas. El técnico estuvo pero el informe no nos ha llegado.

El Sr. Alcalde, “lo volveremos a recabar.”

### **RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA AL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO RELATIVO A LA "CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL"**

Don ENRIQUE MORAGO MARTÍNEZ, Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia del Ayuntamiento de Valdemoro, en nombre y representación del mismo y de acuerdo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta el siguiente **RUEGO** para su inclusión en el Orden del Día del próximo pleno ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal:

#### **PARTE JUSTIFICATIVA**

Habiendo conocido este Grupo Municipal, a través de los distintos medios de Comunicación, sobre que “la justicia suiza de oficio ha remitido información a la española sobre una cuenta de D. Francisco Granados Lerena ex Alcalde de Valdemoro de 1999 hasta el 2003 en BNP Paribas Ginebra. En esta cuenta habría llegado a tener hasta 1,5 millones de euros y fue abierta en 1999, cuando era alcalde de nuestra localidad”. Siendo concientes de la posible repercusión y afectación de las acciones llevadas a termino por el exalcalde y para clarificarlas con respecto a la gestión municipal del Ayuntamiento de Valdemoro.

#### **RUEGO**

Sea incluido como punto en la orden del día de la convocatoria para el pleno ordinario que debe celebrarse en el mes de marzo 2014, el Acuerdo de creación de “Comisión informativa especial”, según la reglas del art. 125 del referido Real Decreto, para colaborar en el esclarecimiento de los hechos que se presumen y siempre bajo el principio Constitucional de la Presunción de Inocencia, cuyo objeto deberá ser la investigación de las adjudicaciones de obras y servicios, y recalificaciones de suelo en el periodo del 1995 al 2003 se ajustaron al régimen jurídico correspondiente, como ejercicio de información y transparencia que requieren los hechos descritos hacia los vecinos de Valdemoro.

El Sr. Alcalde, “le acabamos de contestar hace cinco minutos.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “pero pese a eso me debe contestar por escrito como manda la norma”

RUEGOS que formula Serafín Faraldos Moreno, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local:

#### **RUEGOS:**



## Ayuntamiento de Valdemoro

1.- Los vecinos de la C/ Federico Marín nos han solicitado que se aumenten los efectivos de vigilancia y control en materia de seguridad, ya que existen problemas de convivencia ciudadana motivado por la ocupación de un edificio. Rogamos se amplíen los efectivos y se ponga en conocimiento tal preocupación a otros efectivos de los cuerpos de seguridad del Estado.

### 6º.- PREGUNTAS.

#### **PREGUNTAS PLANTEADAS DE VIVA VOZ POR DÑA. IRENE TOVAR LERENA, PORTAVOZ DE T.U.D.**

1.- En la Junta de Gobierno Local del día 2-01-14 se da cuenta por parte del Concejal Delegado de Régimen Interior de aprobación del canon correspondiente al cuarto trimestre de 2012 del contrato GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (SER) EN DETERMINADAS VÍAS URBANAS, SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRÚA) DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO Y SERVICIO DE GESTIÓN DE SANCIONES DENTRO DEL ÁREA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, siendo el importe del plan inferior al resultado por lo que el resultado es negativo y por tanto el aporte del 11,5 % es nulo. ¿Esto quiere decir que el Ayuntamiento no va a recibir nada por la implantación de este servicio? ¿Todo lo pagado por los ciudadanos se lo queda la empresa adjudicataria? ¿Cómo es posible que se tarde un año en aprobar ese canon?

2.- En la Junta de Gobierno del día 30-01-14 se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Juventud y Bienestar Social, de aprobar el establecimiento del precio público correspondiente a:

- Curso "Inicio al Cuidado Infantil en Domicilios" a.... 25,60 €,
- Taller "Técnicas de Estudio" a..... 18,96 €,
- Curso "Iniciación a la Fotografía" a..... 21,81 €,
- Curso "Monitor de Apoyo Escolar" a..... 25,60 €

¿En qué Comisión informativa se han aprobado y en qué fecha? ¿Qué dice el informe económico que acompaña dichos precios públicos?

3.- En la Junta de Gobierno del día 16-01-14 se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Presidencia, de AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación a favor de la Comunidad de Madrid con cargo al presente ejercicio el total de la deuda imputable al año 2014 por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON DIEZ CÉNTIMOS (1.679.681,10 euros) por "Tributos C.M. Servicios de extinción de incendios", y de los correspondientes intereses de demora por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (290.728,40 euros) por "Intereses de demora", totalizando UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.970.409,50 euros)". La construcción del Parque de Bomberos, que todavía está vacío, ¿no se financió con fondos municipales de forma que fuera compensando su inversión con el canon por extinción de incendios que el Ayuntamiento debía pagar? Si es así, ¿por qué se pagan intereses por ese canon?

4.- ¿Cuánto ha costado liquidar definitivamente el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", cuyo adjudicatario fue IMESAPI S.A., resuelto de mutuo acuerdo en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2012?



## Ayuntamiento de Valdemoro

5.- Recientemente se ha concedido autorización al AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO como AGENCIA DE COLOCACIÓN, en el centro de trabajo de CALLE TENERIAS, 28. ¿Cuántas personas trabajan en dicho servicio? ¿Quién es la persona responsable de dicha agencia? ¿Cómo funciona? ¿Funciona y hace las mismas tareas que anteriormente hacia la bolsa de empleo?

6.- El Ayuntamiento tiene contratado un SERVICIO DE DIRECCIÓN LETRADA DE ASUNTOS MUNICIPALES EN VIA JURISDICCIONAL, CONSULTORIA JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS a la empresa Abogados y Consultores de la Admon Local. Durante el tiempo que esta empresa lleva contratada por el Ayto de Valdemoro, ¿Cuántas veces le ha representado en vía jurisdiccional? ¿Cuántas consultas se le han hecho y sobre que materias?

### **PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL GRUPO MUNICIPAL T.U.D.**

10 de enero de 2013

2.- ¿Se ha firmado por parte de la empresa adjudicataria del servicio de estacionamiento regulado (SER) algún tipo de convenio con el Ayuntamiento a la hora de seleccionar a los trabajadores de dicho servicio?

4.- ¿En qué fase se encuentra la elaboración de la relación de puestos de trabajo? ¿Para cuándo se tiene prevista su aprobación por el Pleno? ¿Cual es el coste de este trabajo desde que se empezó a elaborar hasta ahora independientemente de que se haya o no cambiado de empresa?

7 de febrero de 2013

¿Cuál es el contrato que ha firmado el Ayuntamiento de Valdemoro y la Empresa SIDECU S.L. para la construcción y gestión del gimnasio Supera? ¿Qué términos y condiciones establece? El suelo donde irá situado el gimnasio, ¿es una cesión o una compra?

¿Se ha pasado la gestión del aparcamiento municipal de la C/ Colegio a GESVIVAL? Si es así, ¿Cuál es el motivo que llevado a tomar esa decisión?

¿Se le ha dado/facilitado por parte de la empresa adjudicataria del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) al Ayuntamiento tarjetas que permitan aparcar en cualquier zona y a cualquier hora sin tener que pagar? En caso afirmativo, ¿Quién hace uso de las mismas y cuál ha sido el criterio a la hora de adjudicarlas?

¿En qué fecha se ha publicitado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la ordenanza de Inspección Técnica de Edificios?

Marzo

1.- ¿Cuántas denuncias voluntarias se han efectuadas por los trabajadores del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER)? ¿Cuántas de ellas se han tramitado?

3.- En Pleno del día 5 de diciembre preguntamos cuanto había dejado de perder el Ayuntamiento al gestionar directamente el contrato de mantenimiento de instalaciones deportivas teniendo como contestación solamente una frase políticamente correcta: "ha disminuido, por el momento, en la cuantía de gastos generales y beneficio industrial (19%) y en el IVA (21%)". Posiblemente la pregunta no estaba bien expresada y por ello la volvemos a hacer.



## Ayuntamiento de Valdemoro

¿Cuántos Euros deja de perder el Ayuntamiento al recuperar el servicio antes mencionado, es decir, cuanto pagaba al mes a la empresa que IMESAPI por ese servicio y cuanto paga ahora GESVIVAL por el mismo?

**5.-** ¿Quién dio la orden para la expulsión de dos personas del Pleno celebrado el día 7 de febrero por intentar grabarlo? ¿Cuáles son los motivos por los que se prohíben grabarlos en Valdemoro? Solicitamos la información el mes pasado y todavía no tenemos ninguna contestación

**8.-** ¿Cuanto tiene que pagar la empresa adjudicataria del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) al Ayuntamiento de Valdemoro por prestar ese servicio durante el año 2012? ¿Es mayor ese ingreso que los que el Ayuntamiento tiene que pagarle según consta en el Decreto nº 4398 que dice textualmente "AOP UTE Valdemoro Movilidad, gestión del servicio público de estacionamiento regulado (SER) en determinadas vías urbanas, servicio de retirada de vehículos y servicio de gestión de sanciones, servicio de grúa 4º trimestre 2012 - 5.793,54€?

**9.-** En el Pleno del día 8 de noviembre de 2012 se preguntó si se habían presentado por parte del Interventor Municipal algún reparo o diligencia a los actos, documento o expedientes examinados en el ejercicio de su función durante esta legislatura. En su contestación, recibida en este Pleno de marzo, nos dice textualmente "Si. Habría que ver uno a uno". Es por ello que vuelvo a preguntar, ¿a qué actos, documentos o expedientes se han emitido los reparos o diligencias y por qué motivo?

### Mayo

**4.-** ¿Se ha solicitado u obtenido alguna subvención para alguna actividad relacionada con la Escuela de Música en este año 2013? ¿Se solicitaron u obtuvieron algunas subvenciones relativas a la actividad de la Escuela de Música en los ejercicios 2011 y 2012?

**8.-** ¿Cuál ha sido el coste para el Ayuntamiento de Valdemoro por cualquier concepto de la celebración de la Expoeducativa 2013?

**10.-** ¿Se ha firmado ya el convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro en relación a la compensación entre el canon de extinción de incendios y la construcción del Parque de Bomberos? En el caso de que así sea ¿En que consiste dicho convenio?

**11.-** ¿Se han mantenido algún tipo de comunicación entre la empresa FCC y el Ayuntamiento de Valdemoro para solucionar los despidos hechos por FCC?

**16.-** En la aplicación presupuestaria de gastos jurídicos para este ejercicio están presupuestados 506.000 € frente a los 64.000 € del año pasado. ¿Cuál es el desglose de esos gastos (tanto los que son por sentencia firme, las que no lo son pero se sabe que hay una sentencia donde hay una reclamación por intereses, tal y como manifestó el Concejal de Hacienda en la Comisión celebrada el día 21 de marzo)?

### Julio

También hace alusión en esa reunión al servicio de notificaciones, reitero las preguntas que no se me han contestado ¿es un servicio de nueva creación? ¿Qué requisitos o trámites son necesarios para crear un nuevo servicio en el Ayuntamiento?



## Ayuntamiento de Valdemoro

Haciendo alusión al ruego que he hecho y espero que me contesten en la próxima sesión plenaria: al declarar la caducidad de la modificación de este contrato del SER y tener que retrotraernos a las actuaciones iniciadas, ¿cómo va a perjudicar esa caducidad a los vecinos? ¿Se ha calculado cuál puede ser el coste de esa caducidad? ¿Quién o quienes han sido los responsables de que se produzca esa caducidad del procedimiento por no hacer y enviar un informe? ¿Qué medidas se van a tomar contra los responsables de esa caducidad? ¿Se va a proceder a una nueva modificación de ese contrato del SER por importe inferior al 10 % para que no tenga que ser informado por el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid?

### Septiembre

**3.-** En las obras que se están realizando en el campo de fútbol municipal se incluye la construcción de una nueva cafetería ¿A cargo de qué o quién corren los gastos de construcción de dicha instalación? ¿Se ha adjudicado la explotación de dichas instalaciones? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el procedimiento de adjudicación y quien ha sido el adjudicatario?

**5.-** ¿Se han realizado las tareas de fumigación en los parques y zonas verdes de Valdemoro? En caso de que no hayan realizado ¿cual ha sido el motivo?

**6.-** ¿Que normas urbanísticas se han modificado, cuando y que órgano es el potestativo para ello para poder abrir gimnasios y pistas de padel en los polígonos industriales?

### Octubre

**1.-** En el Pleno del día 31 de mayo de 2013 se hizo la siguiente pregunta “Recientemente ha aparecido en prensa que el Concejal de Deportes ha remitido una carta a vecinos de Valdemoro anunciando la apertura de un nuevo centro deportivo que se construirá en suelo de titularidad pública y tendrá gestión privada, ¿es cierto la existencia de ese escrito? En caso de que así sea, ¿Cuál es el motivo de la misma? ¿Dar publicidad de empresas privadas?” A lo que se nos contestó en el pleno de día 26 de junio de 2013 “El escrito formaba parte de la respuesta que se ofreció a un vecino que se dirigió a la concejalía de Deportes. El único propósito fue ofrecer información sobre alternativas para práctica de ejercicio físico en el municipio”. ¿Piensan desde la concejalía de deportes seguir ofreciendo esa información con el resto de los gimnasios radicados en Valdemoro?

**4.-** ¿Conoce el Sr. Alcalde la publicidad que se está haciendo del nuevo centro deportivo Supera con el Escudo y nombre del Ayuntamiento de Valdemoro?

**5.-** ¿Existe algún convenio entre el Ayuntamiento de Valdemoro y la empresa Supera? En el caso de que así sea, ¿con quién se ha firmado ese convenio? Si Supera es una franquicia, el convenio se habrá firmado con la empresa que lo gestione.

**6.-** En el caso de que esté utilizando sin permiso expreso por parte del Ayuntamiento, ¿se va a tomar alguna medida sancionadora hacia la empresa? Si existe permiso expreso, ¿Quién lo ha concedido?

**7.-** ¿Pueden todas las empresas que quieran, utilizar el Escudo del Ayuntamiento en su publicidad?

**10.-** La residencia Nuestra Sra. Del Rosario es municipal con gestión privada. ¿Cuáles fueron las condiciones de su adjudicación? Si el Ayuntamiento mantiene el tutelaje sobre la misma, ¿en qué condiciones?



## Ayuntamiento de Valdemoro

### Noviembre

**1.-** ¿Ha aprobado el Ayuntamiento de Valdemoro el Plan de Formación para la plantilla municipal en este año? En caso afirmativo, solicitamos:

- listado de trabajadores de cualquier naturaleza (funcionario, laboral, eventual, concejal, etc...) que han realizado o están realizando cursos financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento de Valdemoro.
- horario de la realización de los cursos, es decir, si se hacen dentro o fuera del horario laboral.
- denominación del curso.
- coste para el Ayuntamiento de cada curso.

**5.-** En el Decreto de alcaldía nº 3211 se aprueba el pago a la empresa que gestiona el Servicio de Estacionamiento Regulado el pago de 58.992,22€. ¿En concepto de qué se abona tal cantidad? ¿Cuánto ha abonado la empresa al Ayuntamiento por la gestión del servicio de estacionamiento regulado?

**6.-** ¿Qué cantidad va a ingresar el Ayuntamiento por la venta de la parcela ENAJENACIÓN DE LA PARCELA B-1 DEL SECTOR R-4“CERCADO DEL MARQUÉS” con la condición de construir una residencia para personas mayores?

**7.-** Como el inventario municipal todavía no se ha realizado o al menos no ha sido aprobado en pleno y el Equipo de gobierno rechazo una moción presentada por este grupo para la realización del mismo aún sabiendo que iban en contra de la ley, ¿pueden decirnos cuantas parcelas tiene el Ayuntamiento susceptibles de ser enajenadas, es decir, vendidas?

**8.-** ¿En qué fase del procedimiento se encuentra la externalización/privatización del servicio de cementerio y tanatorio municipal? ¿Ha habido durante los trámites que se han realizado alguna incidencia o reclamación por parte de las empresas que se han presentado al mismo? En caso de que así sea, ¿por qué se han producido y que empresa las ha presentado?

**9.-** ¿Quién ha sido el responsable de poner una placa con el Escudo del Ayuntamiento en el edificio de las instalaciones deportivas de SUPERA? ¿Cuenta con autorización expresa del Ayuntamiento? ¿Quién ha costeado ese gasto?

**10.-** ¿Tiene el Ayuntamiento algún convenio con la empresa SIDECU, S.L.? En caso afirmativo, ¿en qué consiste dicho convenio? (En la Junta de Gobierno del día 5/9/13 Dar cuenta del escrito presentado por el representante de la mercantil OPEN SPORT LIFE CENTER SL.; LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO SITA EN LA U.D.E. OESTE-NORTE, URBANA, S.G.E., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CONJUNTO DOTACIONAL DEPORTIVO, COMERCIAL Y GENÉRICO, de fecha 19 de agosto de 2013, registrado en el Ayuntamiento el mismo día con el número 015914/2013, por el que comunica “que tiene intención de subcontratar la parte del contrato correspondiente a la edificación donde se desarrollen las actividades deportivas, siendo el subcontratista la mercantil Sidecu, SL.)

**12.-** Recientemente se han aprobado en Junta de Gobierno local los precios de los distintos cursos y talleres de la UPV. ¿No es necesario, como con los precios públicos del teatro municipal, que hubieran pasado por la Comisión informativa correspondiente?



## Ayuntamiento de Valdemoro

**13.-** Hace poco tiempo se anunciaba mediante flyers unas jornadas de inglés que se iban a celebrar en el Centro de Actividades educativas con la colaboración del Ayuntamiento, concretamente con la concejalía de educación. ¿Puede decirnos concretamente cual es la colaboración que ha existido por parte del Ayuntamiento? ¿Hay un protocolo establecido por parte del Ayuntamiento para colaborar con las distintas empresas?

¿En caso de que exista, en qué consiste y donde se ha dado la publicidad necesaria para que todas las empresas quieran puedan pedir la colaboración del Ayuntamiento?

**14.-** Ha comentado en la moción presentada por el PSOE que el mantenimiento de edificios públicos es competencia de GESVIVAL. ¿Puede decirnos además de éstas, cuales son los cometidos, competencias y trabajos que tiene asignados GESVIVAL?

**15.-** ¿Se está trabajando en la reprivatización del mantenimiento de los edificios municipales o se está trabajando en preparar los expedientes para ello?

### Diciembre

**1.-** ¿En qué consiste la función de los Colaboradores sociales? ¿Cómo se han seleccionado? ¿Cuántos colaboradores sociales hay en el Ayuntamiento de Valdemoro? ¿Qué tipo de contrato, si existe, tienen? ¿Están subvencionados al 100% por la CAM?

**2.-** En la Junta de Gobierno del día 5 de diciembre se aprueba la resolución del contrato por mutuo acuerdo con FCC relativa al mantenimiento del alumbrado público, ¿en qué condiciones? ¿Cuánto debe abonar el Ayuntamiento a FCC por esta resolución parcial del contrato?

**3.-** En este Pleno se acaba de dar cuenta del cese de un personal eventual, ¿se le ha contratado o se la va a contratar en otra empresa cuyo capital social corresponde 100% al Ayuntamiento de Valdemoro?

**4.-** El punto limpio durante los fines de semana recoge todo lo que se retira por parte de la empresa FCC y en algunos casos se vierten lo que llevan en los camiones en contenedores que no corresponden, entendiéndose que lo hacen para ahorrar tiempo puesto que el vertedero de Pinto les pillará más lejos. ¿Quién es el responsable por parte del Ayuntamiento de que esas malas prácticas no se realicen? ¿Ha habido alguna sanción por parte del Ayuntamiento a la Empresa por esa mala praxis?

**5.-** ¿En qué área o concejalía va a desempeñar sus funciones de asesoramiento el nuevo personal eventual, es decir cargo de confianza, nombrado hace unos días? ¿Cuál va a ser su sueldo?

Se ausenta el Concejal D. Javier Gómez Ochoa (I.U.-L.V.) siendo las doce horas y seis minutos.

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., "antes de pasar al turno de preguntas quiero decir que en el Pleno pasado se realizaron más de diez preguntas y se contestan tres, creo que ha habido como un mes para contestarlas, haciendo referencia a lo que decía antes el portavoz popular de hacer nuestro trabajo. De diez preguntas tres resoluciones pero vamos acumulando al igual que la portavoz de TUD una serie de preguntas sin responder, con lo cual le pido por favor que antes de hacer cualquier comentario



## Ayuntamiento de Valdemoro

analice la situación.”

D. ENRIQUE MORAGO MARTÍNEZ, portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia del Ayuntamiento de Valdemoro, en nombre y representación del mismo y de acuerdo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para su inclusión en el próximo pleno ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal:

### **PREGUNTAS**

1. ¿Cuáles son las condiciones y precios del ESTUDIO DE GRABACIÓN PROFESIONAL del Centro Cultural Juan Prado?
2. ¿Qué tipo de control se realiza para mantener un estado óptimo de las zonas infantiles de los parques de Valdemoro?
3. ¿Qué personal y colectivos municipales no sanitarios se formarán en el programa de manejo de desfibrilación temprana?
4. ¿De quién dependerá el servicio de conservación y mantenimiento de los siete nuevos desfibriladores externos semiautomáticos que se van a implementar en el municipio de Valdemoro?
5. ¿En qué lugares se ubicarán los nuevos desfibriladores?
6. ¿Cuántas autorizaciones de ocupación de suelo público para la actividad de terraza/velador fueron otorgadas para el periodo 2013, desglosadas las anuales y las de temporada?
7. ¿Cuántas infracciones a la ordenanza de terrazas y veladores se impusieron y sancionaron en el periodo 2013, y en particular, respecto a incumplimientos de horarios y quejas por ruidos?
8. ¿Cuál es el asunto que trata el procedimiento abreviado 368/2013, según resolución de alcaldía, servicio jurídico, 17-1//20-1?
9. ¿Cuál es el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2014 y cual fue el del 2013, de índice cuantitativo?
10. ¿Cuál era la cuota que abonaba en el periodo 2013 la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para cada plaza de persona mayor dependiente ocupada en la Residencia Municipal?
11. ¿Por qué han disminuido las plazas para personas mayores dependientes del Centro Municipal, pasando de 50 a 40?
12. ¿Cuál ha sido el ahorro energético producido en el 2013, después del plan establecido al efecto?
13. ¿Qué uso o destino tienen las siete plazas de garaje que se encuentran alquiladas a la Comunidad de Madrid?
14. ¿Cuál es la cuantía en el año 2013 del servicio de taller mecánico para mantenimiento, reparación e ITV de vehículos municipales?
15. ¿Cuáles son los cursos del plan de formación interna del año 2014? y ¿su presupuesto?
16. ¿Cuántas intervenciones-expedientes se han producido en el año 2013 por el servicio de intervención con menores y adolescentes de riesgo?
17. ¿Cuál ha sido el gasto total en combustible del año 2013 en los vehículos municipales?
18. ¿Cuántas licencias han sido otorgadas a día de la fecha para tenencia de animal potencialmente peligroso?
19. ¿Cuáles han sido las atenciones protocolarias y representación de comunicación según resolución de alcaldía 27-12/27-12, con un coste de 2.800€?





## Ayuntamiento de Valdemoro

20. ¿Cuál ha sido el servicio prestado por Carlos Castilla Ingenieros SA, según resolución alcaldía, contratación 18-12/30-12, por un importe de 11.954,80€?
21. ¿Cuántas personas reciben la prestación del servicio de transporte para Centro de Día?
22. ¿Cuál ha sido el total de las facturas del consumo de telefonía fija del año 2013?
23. ¿Cuántos cursos se han realizado de formación profesional para el empleo?
24. ¿Con qué carencia se produce el suministro de vestuario para las temporadas de verano e invierno en la policía local?
25. ¿Cuál ha sido el resultado del estudio de implantación de las redes sociales en el Ayuntamiento de Valdemoro?
26. ¿Existe en Valdemoro protocolo alguno de control sobre la población de aves no autóctonas, como patos y cotorras argentinas?
27. ¿Qué tipo de estudio o control se aplica por parte del correspondiente servicio de control y mantenimiento sobre las calles que necesitan arreglos y mejoras?
28. ¿Qué protocolo se aplica en el municipio de Valdemoro en relación a la desinfección, desparasitado y desinsectación de las zonas donde existen poblaciones de aves acuáticas y tortugas?
29. ¿Por qué se activa una nueva Agencia de Colocación que asume los servicios que prestaba la antigua Bolsa Municipal de Empleo?
30. ¿Estructuralmente quién atiende la nueva Agencia de Colocación Municipal?
31. ¿Quién o qué área municipal recibió la donación por parte de la empresa explotadora del nuevo "Bar merendero", ubicado en el polideportivo del Paseo del Prado s/n, donación que afirmo realizar uno de los responsables de dicho merendero en comparecencia pública?
32. ¿En qué estado se encuentra el soterramiento de la línea de Alta Tensión que atraviesa los campos de fútbol del Polideportivo paseo del Prado s/n?

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., "Sr. Alcalde puesto que como su portavoz, ya se que es usted el competente pero no es el responsable de la afirmación que ha realizado su portavoz, lo que no es de recibo porque los grupos de la oposición si hacemos nuestro trabajo y formulamos nuestra preguntas que forma parte del papel que hacemos la oposición....lo que no es de recibo es que como en el Pleno pasado hubiera preguntas pendientes de contestar de hace un año prácticamente del mes de febrero. Le informo Sr. Alcalde, como usted seguramente bien sabe el no contestar las preguntas de los grupos de la oposición conlleva si se lleva por la vía jurídica la inhabilitación para cargo público. Le ruego, en aras del buen funcionamiento y que nosotros si hacemos nuestro trabajo y los que no contestan será que no lo hacen, que en el próximo Pleno del mes de marzo todas las preguntas que están pendientes sean contestadas. Es verdad que cuando se formula una pregunta oral o por escrito hay que contestarla en el Pleno siguiente, pero que todas las preguntas queden contestadas porque eso si forma parte de nuestro trabajo y lo cumplimos fehacientemente."

Serafín Faraldos Moreno, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para el próximo Pleno Corporativo para su contestación, las siguientes

### **PREGUNTAS:**

- 1.- ¿Desde que día está en nomina de GESVIVAL el Sr. Juan Carlos Bravo Burguillos? ¿Cuál es el procedimiento que se ha seguido respecto a dicho nombramiento? ¿No tendría que haber sido nombrado por el Consejo de GESVIVAL?
- 2.- ¿Qué posición va tomar el Ayuntamiento respecto a los despidos acontecidos en FCC de antiguos trabajadores municipales que están siendo declarados nulos?



## Ayuntamiento de Valdemoro

- 3.-** ¿Cuál ha sido el coste de siete nuevos desfibriladores externos semiautomáticos que ha adquirido recientemente el Ayuntamiento? ¿En el convenio con el proyecto “Salvavidas” existe algún concepto por el que dicha entidad promocióne en un acto público organizado por el Ayuntamiento dichos equipamientos? ¿Se hace referencia de dicho acuerdo a un “precio especial” para los ciudadanos de Valdemoro si solicitan un desfibrilador de manera particular?
- 4.-** Respecto a la salida de emergencias que hemos solicitado a petición de los vecinos en las calles Principado de Asturias, Extremadura y Castilla La Mancha, nos informaron que estaba en proceso de estudio. ¿Cuándo van a tener una solución a esta cuestión? ¿En qué situación se encuentra el estudio?
- 5.-** La UTE PRISAN, adjudicataria de la concesión del Cementerio y Tanatorio, ha solicitado los pertinentes permisos de obra. La formalización del contrato fue el 7 de enero de 2014, pero la misma no los ha presentado en el Ayuntamiento hasta el 10 de febrero del presente. Según el convenio tenía un mes para realizarlo. ¿Se considera en plazo formal?
- 6.-** ¿En qué situación se encuentran las instalaciones “futuras” en el barrio de la UDE Oeste Norte respecto al tercer centro de salud y las instalaciones deportivas?
- 7.-** Se han producido variaciones de puestos de trabajo en el personal del Ayuntamiento de Valdemoro. ¿Qué personas han cambiado de Concejalía y cuáles han sido los motivos?
- 8.-** ¿Se mantiene alguna deuda con la empresa Equitauros? ¿Y la empresa citada con el Ayuntamiento? ¿A cuánto ascienden dichas cantidades?
- 9.-** ¿Cómo se encuentra desde el punto de vista procedimental la modificación de la concesión del Servicio de Estacionamiento Regulado? ¿Cuáles han sido las actuaciones llevadas a cabo desde que informó en sesión plenaria que la modificación carecía de validez?
- 10.-** ¿Cuál es la problemática existente entre la Concejalía de Deportes y el Club de Rugby de Valdemoro?
- 11.-** ¿Qué diferencia de actividad, medios e instrumentos existe entre la antigua Bolsa de Empleo y la nueva Agencia de Colocación?
- 12.-** La modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre la C.M., a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la Atención a personas mayores, en el Centro de Día de personas mayores, se modifica la cláusula tercera del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2012 minorándose en 10 el número de plazas de 50 a 40. ¿Nos gustaría saber a que es debida reducción, ya que no creemos que sea por falta de demanda? O bien es ¿Por qué se ha reducido el número de personal trabajador?
- 13.-** La modificación y prórroga del convenio de colaboración entre la C.M y este Ayuntamiento para gestionar la Atención a personas mayores en la Residencia Municipal, modificándose el párrafo primero del apartado primero de la cláusula octava del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2012, ha quedado redactado como sigue: La Consejería abonará 50,75 euros día por cada plaza de persona mayor dependiente, durante el periodo comprendido 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. ¿Cuánto dinero era la anterior ayuda que recibía este Ayuntamiento por persona mayor dependiente?



## Ayuntamiento de Valdemoro

**14.-** ¿Nos gustaría saber el número de intervenciones con menores y adolescentes en riesgo, en el mes de noviembre que ha efectuado Psicología Aplicada SLP en noviembre? Igualmente el número de intervenciones realizadas a adolescentes y sus familias, en el mes de noviembre? Por la misma empresa que la anterior pregunta Psicología Aplicada SLP.

**15.-** Uno de los principales derechos del niño, recogido en la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1939), es poder vivir y desarrollarse en un ambiente familiar adecuado. ¿Qué medidas tiene este Ayuntamiento adoptadas, para casos de situación urgente en desprotección del Menor? ¿Qué cuantía económica estamos hablando, en caso que la hubiera por familia?

**16.-** ¿Se ha anunciado la Expoeducativa en dos fases ¿cuál es el coste para el erario público de montar esta propaganda para los colegios privados concertados? ¿No cabría emplear mejor el dinero publico para suplir las carencias de los recortes en educación de los centros públicos?.

**17.-** En el mes de julio entrará en vigor el Decreto 10/2014, de 6 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para llevar a cabo las inspecciones de eficiencia energética de determinadas instalaciones térmicas de edificios. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento la revisión de las instalaciones de sus dependencias y edificios para ajustarlos a la normativa al respecto?

**18.-** ¿Cómo afecta al municipio el Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid 2014-2016?

**19.-** ¿Por qué causas se cobra a los mayores 3 € por participar en los Campeonatos que desarrollarán del 3 al 11 de marzo? ¿Qué gastos se cubren para pedir esa cantidad?

### **PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 PRESENTADAS POR T.U.D.**

**1.-** ¿Qué departamento municipal ha organizado o coordinado el evento Sonrisas de Valdemoro en su segunda edición? ¿Cómo se ha producido la convocatoria a los diferentes comercios y empresas locales para que participaran en el mismo?

Comerciantes del municipio y en concreto del Barrio del Restón se pusieron en contacto con el Departamento de Comercio para solicitar colaboración en la organización de la Feria de Comercio denominada "Sonrisas en Valdemoro". Desde este Departamento se les ha ofrecido toda la ayuda necesaria.

Se convocó a todos los comercios del municipio a través de la revista Semanal.es, concretamente en la publicación del 30 de Agosto (Semanal 615).

### **PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014 PRESENTADAS POR T.U.D.**

**2.-** En la Junta de Gobierno Local en el punto 6.1 se aprueba la Liquidación de la Tasa de Vertidos de Residuos correspondiente al tercer trimestre de 2013, presentada por la Mancomunidad de Municipios del Sur, así como se autoriza, dispone y reconoce la obligación por un importe de 68.174,25 €. ¿Cuánto dinero se le ha reconocido a la Mancomunidad durante este año? ¿Cuánto se pagaba anualmente por este concepto



## Ayuntamiento de Valdemoro

cuando no se pertenecía a la Mancomunidad? ¿Cuánto se está ahorrando el Ayuntamiento por pertenecer a la misma?

En este año 2014 no se ha pagado nada porque se liquida trimestralmente. Se paga la tonelada al mismo precio que antes 12,50 €/Tn. El gasto en relación con las anteriores formas de gestión es en consecuencia el mismo, aunque los gastos serían muy superiores en caso de no formar parte de la mancomunidad.

**4.-** En la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2013 se aprueba la liquidación definitiva por resolución parcial de mutuo acuerdo del contrato de “Gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento del alumbrado público, limpieza de la red de alcantarillado municipal y conservación y mantenimiento de los pavimentos del término municipal de Valdemoro” suscrito con fecha 29 de enero de 2009 entre el Ayuntamiento de Valdemoro y la UTE Valdemoro, por cesión en la actualidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., consistente en la prestación de mantenimiento del alumbrado público con efectos a partir del 31 de diciembre de 2013, con arreglo al documento de liquidación suscrito entre las partes y que forma parte integrante de este acuerdo. ¿Cuál es la cantidad que se ha aprobado?

Amortización de elementos de activo, vehículos que faltaban por amortizar (por importe estimado de 204.433,84 € más un IVA de 42.931,10 €, lo que supone un total de 247.364,94 €)

Total: incluyendo lo anterior, más deuda pendiente, más revisión de precios pendiente =679.611,74 €.

**5.-** En la Junta de Gobierno Local en el punto 4.1 se encomienda a la Sociedad Municipal Gestión de Suelo y Vivienda de Valdemoro, S.A. el seguimiento del cumplimiento del contrato de suministro, servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones municipales y alumbrado público con efectos a partir del día 31 de diciembre de 2013, aportando el personal y el material necesario de apoyo al Ayuntamiento para la fiscalización del servicio. Para ello se debe dar de alta al personal adscrito al Servicio que se relaciona en ese punto y el Ayuntamiento en concepto de contraprestación económica por la encomienda deberá abonar la cantidad de 69.200€ al año. ¿Esa cantidad corresponde exclusivamente a los gastos de personal o incluye algún concepto más?

Exclusivamente, el personal y los gastos derivados del mismo (ropa, combustible, pequeña herramienta, etc...)

**8.-** ¿Se han aprobado por Junta de Gobierno Local la modificación de los precios públicos para la prestación de servicios y la realización de actividades culturales? En caso afirmativo, ¿cuál es la fecha de dicha aprobación? ¿Se ha adjuntado el informe económico que justifique dichos precios?

No, no se han aprobado aún los precios públicos para la prestación de servicios y la realización de actividades culturales. Está en proceso de actualización del informe económico que justifica dichos precios

**9.-** ¿Cuál es la situación actual del Parking disuasorio de la estación? ¿Cuándo va a poder ser utilizado por los vecinos? ¿Quién lo va a gestionar?

Cerrado al uso; custodiado 24 horas al día a efectos de evitar el robo y el deterioro; Se esta estudiando como llevar la gestión.



## Ayuntamiento de Valdemoro

**10.-** En el Decreto de alcaldía nº 3718 se reconoce a la empresa FCC por el contrato que mantiene con el Ayuntamiento la cantidad de 134.268,03€ en concepto de actualización de precios del año 2011 a 2012 y de enero de 2012 al 15 de abril de 2012. En el mismo decreto también se aprueba otra factura de FCC de anulación parcial por importe de 15.348,79€. ¿Pueden decirnos detalladamente a que corresponden dichas cantidades?

La primera, a la revisión de precios de las facturas emitidas durante el periodo de enero de 2012 al 15 de abril de 2012 y la segunda es un abono a este Ayuntamiento al estar mal calculada dicha revisión según los Servicios Técnicos.

**11.-** El decreto de alcaldía nº 3854 dice literalmente “AO UTE Valdemoro Movilidad, Gestión del servicio público de estacionamiento regulado (SER), en determinadas vías urbanas, servicio de retirada de vehículos (GRUA) y servicio de gestión de sanciones dentro del área del servicio de estacionamiento regulado 3 trimestre 2013 – 3.924,14€. ¿A qué corresponde dicha cantidad?

Factura por el 65,5% de los ingresos obtenidos por el servicio de grúa durante el tercer trimestre de 2013 correspondientes a la UTE VALDEMORO MOVILIDAD del contrato de gestión de los servicios SER+grúa+sanciones.

**12.-** El decreto de alcaldía nº 3854 dice literalmente “AO UTE Valdemoro Movilidad, Gestión del servicio público de estacionamiento regulado (SER), en determinadas vías urbanas, servicio de retirada de vehículos (GRUA) y servicio de gestión de sanciones dentro del área del servicio de estacionamiento regulado 3 trimestre 2013 – 36.923,63€. ¿A qué corresponde dicha cantidad?

Factura por el 54% de los ingresos obtenidos por el servicio de sanciones durante el tercer trimestre de 2013 correspondientes a la UTE VALDEMORO MOVILIDAD del contrato de gestión de los servicios SER+grúa+sanciones.

**13.-** ¿Cuánto dinero ha ingresado la empresa mencionada en los dos puntos anteriores en concepto de canon por dicho servicio durante el 3 trimestre de 2013?

Nada. El canon lo ingresa el Ayuntamiento, no la empresa. El excedente del servicio es negativo, hasta la fecha.

### **PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014 PRESENTADAS POR U.PyD.**

**7.-** El RD1372/86 Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales del Inventario y registro de los bienes dice: En su Artículo 17-1. Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza de adquisición.

¿Cumple la norma de Ley el Ayuntamiento de Valdemoro y más en concreto su Equipo de Gobierno teniendo formalizado de manera oficial el “Inventario de todos sus bienes y derechos”?

**8.-** ¿Cuál es el número de inmuebles de titularidad municipal a día de hoy?

Verificada la documentación obrante y existe en esta Administración, y una vez examinado el Inventario de Bienes Municipal referido a Diciembre del año 1993, así como a las diversas actualizaciones del Patrimonio Municipal de Inmuebles de esta Administración, bien mediante Escritura Pública, Contratos Privados así como de las certificaciones realizadas por la Secretaría General de este Ayuntamiento, tenemos a bien participarles que dicho inventario esta compuesto de las fincas siguientes:



## Ayuntamiento de Valdemoro

- Fincas Urbanas (Solares y Edificaciones)..... 482 unidades.
- Fincas Rústicas ..... 183 unidades.

9.- ¿Cuáles son los “Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación?”

No se entiende bien a qué se hace referencia. Según el contexto se pueden entender muchas cosas. Rogamos reformulen la pregunta.

### **PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 PRESENTADAS POR P.I.V.V.**

5.- ¿Cuál es la cifra de paro actualmente en Valdemoro?

A 31 de Agosto había 6831.

7.- ¿Cuántas personas hay inscritas en la bolsa de empleo? Y ¿Cuántas han encontrado trabajo de la bolsa de empleo en lo que llevamos de año 2013?

A fecha de 24/09/13 hay 2551 desempleados y 303 inscritos en mejora de empleo.

Desde el 1 de Enero y hasta la fecha, han encontrado trabajo a través del Servicio Municipal de Empleo 98 personas.

### **PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013 PRESENTADAS POR P.S.O.E.**

15.- ¿En qué puestos se han ubicado los 42 desempleados dentro del marco de los contratos de colaboración social? ¿Cuál es el importe que tiene que abonar el Ayuntamiento por cada uno de ellos? ¿Cómo se ha realizado la selección definitiva por parte del Ayuntamiento? ¿Cuál son los nombres de dichos trabajadores?

Puestos de los 42 desempleados.

“CUIDADOR INFANTIL”	12 AUXILIARES DE CUIDADOR
“PROGRAMA DE AYUDAS TECNICAS DE APOYO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”	2 CONSERJES
“DINAMIZACIÓN EN TALLERES SOCIO-EDUCATIVOS”	4 MONITORES DE TIEMPO LIBRE
“INFORMATIZACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL”	2 AUXILIARES DE ARCHIVO
“ACTIVIDADES DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL EN EL CENTRO VICENTE FERRER”	1 ANIMADOR SOCIOCULTURAL 1 OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS 1 AUXILIAR DE SERVICIOS
PROYECTO JUVENTUD EN MOVIMIENTO	1 MONITOR DE TIEMPO LIBRE
“DINAMIZACION DE LA ZONA DE DEPORTE URBANO”	1 MONITOR DE TIEMPO LIBRE
“DINAMIZACION DE LA INFORMACION JUVENIL”	1 MONITOR DE TIEMPO LIBRE
“PROMOCION DE LA MOVILIDAD JUVENIL”	1 MONITOR DE TIEMPO LIBRE



## Ayuntamiento de Valdemoro

“INFORMATIZACION DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL”	1 AUXILIAR INFORMatico
“APOYO A LOS PROGRAMAS DEL CENTRO JUAN PABLO II”	2 MONITORES SOCIOCULTURAL
“OBRAS DE MEJORA EN EL ACCESO A LA ESTACIÓN DE CERCANIAS DESDE EL PASEO DE LA ESTACION”	1 ENCARGADO 1 OFICIAL 1º ALBAÑILERIA 2 OFICIALES SOLADOR 3 PEONES
“OBRAS DE JARDINERIA EN EL ENTORNO DEL ACCESO A LA ESTACIÓN DE CERCANIAS DESDE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE AGUSTINA DE ARAGON”	2 OFICIALES 1ª JARDINERIA 3 PEONES

La subvención concedida al Ayuntamiento para este fin es de 126.000 €.

El importe que tiene que abonar el Ayuntamiento está determinado por la diferencia entre la prestación o subsidio que cobra individualmente cada persona y la base reguladora que tenga cada persona o al salario mínimo interprofesional, para determinado tipo de subsidios. A lo largo de los seis meses pueden cambiar las situaciones de las prestaciones y variar en ese caso los importes que abona el Ayuntamiento.

La selección se ha realizado con las personas que nos ha derivado la Oficina de Empleo para cada puesto, valorando, la fecha en la que finalizaba su prestación o subsidio (ya que cuando termine tienen que abandonar el programa), la situación personal y la experiencia profesional.

Los datos personales de nombres y apellidos y lo que cobra cada persona no se pueden facilitar públicamente por la Ley de Protección de Datos.

### **PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 PRESENTADAS POR P.S.O.E.**

**6.-** ¿Cuántas personas de Valdemoro evaluadas y dictaminadas con derecho a prestación están pendientes de recibir la que se les dictaminó?

No sabemos a que se refiere. Tendría que ser más específico.

**8.-** ¿A cuánto ascienden los ingresos que percibe este Ayuntamiento por donativos de la “Caixa”, para fomento de Políticas Sociales?

2.000 € para compra de 200 lotes de productos básicos y 577.02 € para compra de 2 sillas para personas dependientes

**15.-** Ante la aprobación de los Presupuestos Generales para 2014 de la Comunidad de Madrid, ¿qué peticiones ha realizado el Ayuntamiento de Valdemoro de inversión en el municipio?

Toda la parte pendiente del PRISMA que tiene el Ayuntamiento de Valdemoro.

### **PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014 PRESENTADAS POR P.S.O.E.**



## Ayuntamiento de Valdemoro

1.- Hemos detectado que cada vez existen más farolas sin funcionar, dejando determinadas zonas del municipio prácticamente a oscuras. Son un ejemplo la calle Píndaro, la calle Trigo, la calle Eloy Gonzalo o la zona del Cementerio Parroquial. ¿Existe una motivación? ¿Está encuadrado dentro de una estrategia de ahorro energético?

La motivación, efectivamente estaba encuadrada en una estrategia de ahorro energético.

Con la reciente adjudicación del contrato de eficiencia energética a la empresa COFELY

Se han iniciado los trabajos de puesta en valor, revisión y rectificación de los consumos y eficacias de los sistemas de alumbrado, en orden a su rentabilización y la consecución del tan deseado ahorro energético. En cualquier caso se valoró por el cumplimiento de la normativa en materia de iluminación.

2.- Solicitamos solución a la salida de emergencia de las calles de Principado de Asturias, Castilla La Mancha y Extremadura. Nos informaron que se estudiaría una resolución técnica. ¿Qué han concretado ante este problema que preocupa a los vecinos?

Actualmente no hay ningún problema normativo con la salida de emergencia de dicha calle, se cumple perfectamente la accesibilidad, no ha cambiado nada desde que se dio la primera ocupación a dichas viviendas hace ya algunos años, sí se ha observado que de forma sistemática se rompen los bolardos para acceder con vehículos a los portales de las calles peatonales.

3.- ¿Por qué no ha existido un trato igualitario en cuanto a seguridad y comodidad para los niños las tres carrozas de la cabalgata de Reyes? Este año la carroza destinada al Grupo Municipal Socialista por su falta de seguridad tuvimos que poner cadenas para proteger a los niños. Las dos carrozas que destinaron al grupo que gobierna, tenían escaleras para la colocación de los niños, facilitando su total seguridad, y también disponían de una iluminación adecuada.

Como todos los años todas las carrozas cumplen la seguridad requerida para los niños, aún así **desde el Ayuntamiento** se les pone cadenas, barandillas y todo que se considere oportuno, para una mayor seguridad de los menores.

La iluminación en todos los casos, es la que venía con el diseño de cada una de las carrozas.

5.- *Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. (BOE Núm. 137, Viernes 8 de junio de 2012) Disposición transitoria primera.* Plazo de adaptación de los vehículos.

El cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3 del presente real decreto para cada una de las clases de vehículos será obligatorio a partir de los dos años a contar desde la entrada en vigor del presente real decreto.

No obstante lo anterior, las empresas o instituciones que en la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto sean titulares de autorizaciones de transporte sanitario referidas a vehículos que no cumplan los requisitos previstos en el artículo 3, podrán seguir prestando sus servicios con ellos durante cinco años, sin perjuicio de la aplicación del plazo de dos años, previsto en el párrafo anterior, para los nuevos vehículos que se adquieran.





## Ayuntamiento de Valdemoro

Próximo a cumplirse el plazo de 2 años señalado en el Real Decreto, ¿cumple el personal y ambulancias del municipio las prescripciones establecidas?

Tanto los vehículos ambulancia, que se encuentran con las ITS al día y en vigor, como el personal que opera en ese servicio, acreditado y formado convenientemente, cumplen los requisitos de la legislación de referencia.

6.- ¿Podrían darnos detalle del Parque Infantil de Tráfico respecto a usuarios y relación de costes e ingresos desde su puesta en funcionamiento?

El PIT ha sido “subvencionado”, con aportaciones materiales (Karts, señalización, bicicletas, cascos...) por la empresa TOTAL ESPAÑA.

El número de alumnos que ha pasado por el PIT, 806, que han recibido educación Vial, en infantil, primaria y secundaria, 3148

7.- En el B.O.C.M. Núm. 19 del jueves 23 de enero de 2014, la Comunidad de Madrid publica el Calendario de Actividades Feriales a celebrar en el año 2014, debidamente inscritas en el Registro Oficial de Actividades Feriales de la Comunidad de Madrid. Actividades feriales que tienen lugar en el ámbito territorial de la Comunidad. Lo que se realiza en beneficio del desarrollo y promoción de la actividad de los diferentes sectores económicos de la Comunidad de Madrid.

No figurando en la lista actividad ferial alguna de nuestro municipio, lo que ayudaría a promover la actividad económica de los diferentes sectores, ¿Se ha hecho algún esfuerzo para aprovechar esta divulgación que se realiza desde la Comunidad?

Desde el Departamento de Comercio la única Feria que se realiza es “Sonrisas en Valdemoro”, cuya fecha es movable dependiendo de las necesidades y demandas del comercio, por lo que no se puede fijar en un calendario.

El Departamento tiene una relación directa con la Dirección General de Comercio por lo que en todo momento están informados de los Cursos, Campañas y Ferias que se realizan desde el área y desde allí nos dan la máxima publicidad.

9.- ¿El personal que se está jubilando en FCC, que anteriormente era personal del Ayuntamiento, a qué número asciende? ¿Se han cubierto esas plazas? Si no fuera así, ¿está prestando un servicio con menos personal al mismo coste para el Ayuntamiento?

Estos son las dos jubilaciones que ha habido durante el año 2013, y en febrero de este año habrá otra, se está negociando con FCC la posibilidad de comprar un camión de recogida de RSU y dos barredoras nuevas, que son imprescindibles por el número de años y kilómetros que tienen las actuales (recordar que FCC está poniendo una barredora nuestra disposición sin sobre coste hasta la adquisición de dichos vehículos para no bajar el nivel del servicio) se harán refuerzos de personal en las épocas del año que hicieran falta sin aumento del contrato.

### JUBILADOS TOTALES 2013

Nº pers.	Número de personal	Motivo de la medida	liquid.a
79261	ARMINIO HUERTA, ANGEL	Jubilación	30/11/2013
84005	RUIZ CASAS, PEDRO	Jubilación	30/10/2013



## Ayuntamiento de Valdemoro

**12.-** ¿Tiene el Ayuntamiento conocimiento si el Jefe de la Policía Local se encuentra pendiente de algún procedimiento judicial? Si fuera así, pueden informarnos de los términos del mismo.

No, el Jefe de Policía Local no ha tenido notificación alguna sobre procedimientos judiciales que pudiera tener pendientes.

**13.-** ¿De qué fecha es la solicitud de construcción e inicio de obras de la Iglesia que ha empezado a realizarse en el Barrio de la Estación/Viva Verde?

Se concedió la licencia el 28 de febrero de 2013 y la comprobación del replanteo el 7 de octubre de 2013.

**14.-** Tal y como establece la Ley, ¿se ha remitido al Ministerio de Hacienda la liquidación presupuestaria de 2013? ¿A cuánto asciende la deuda viva de nuestro Ayuntamiento?

No se ha cerrado la contabilidad 2013 y existe plazo para remitirla hasta el 30-03-2013. (Art. 90.2, del Rd 500/1990, de 20 de Abril.

**15.-** ¿Qué valoración realiza el Ministerio de Hacienda del Plan de Ajuste vigente en nuestro Ayuntamiento? ¿Qué consecuencias tiene dicha valoración? ¿Por qué no se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento de dicha situación así como del grado de cumplimiento del mismo?

La valoración fue favorable. 02-07-2012. Las consecuencias: que debe gestionarse las medidas tendentes a su cumplimiento. Se dio cuenta al Pleno el 29-04-2013. Del año 2013 se dará cuenta en el próximo Pleno.

**17.-** Si el Ayuntamiento ha aprobado la tarjeta del SER para los comerciantes de Valdemoro para el desarrollo de su actividad, ¿Por que no aprobar otra tarjeta para las pequeñas empresas de los polígonos de alrededor; para esos empresarios que vienen a Valdemoro, y pagan igualmente sus impuestos a este Ayuntamiento para desarrollar su actividad empresarial?

La tarjeta no ha sido aprobada, se ha hecho una modificación al reglamento que esta en periodo de exposición público. De la lectura de la ordenanza se puede extraer que no solo los comerciantes del centro sino de cualquier empresa de Valdemoro (polígonos industriales incluidos), o de fuera de Valdemoro, puede obtener dicha tarjeta.

**19.-** ¿Cual es el texto de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdemoro y la Asociación Caballista, para la realización de la actividad "Red Ocio, día del caballo para jóvenes"?. ¿Y si tiene, algún coste económico para este Ayuntamiento?

La actividad a la que se refiere se realizó el pasado 26 de octubre de 2013 de 11:00 a 14:00 HR. La actividad se formalizó a través de un convenio de colaboración firmado entre la asociación y el Ayuntamiento de Valdemoro, y se encuentra enmarcada dentro del proyecto REDOCIO del departamento de Juventud, donde las asociaciones y clubes deportivos del municipio realizan actividades gratuitas para darse a conocer enriqueciéndose así el tejido social del municipio y los jóvenes aumentan sus opciones de ocio.

En la actividad, la asociación se encargó de:

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. ~~58~~: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.



## Ayuntamiento de Valdemoro

- Dar a conocer su funcionamiento como asociación y su manera de entender el mundo del caballo: cuidados, higiene y alimentación.
- Realizó una exhibición de diferentes estilos de monta, aperos y el vestuario que se usa dependiendo de la actividad que se vaya a realizar con el caballo.
- Hizo una muestra y recorrido por su finca.
- Se comprometió a preparar, gestionar, organizar y ejecutar la actividad en condiciones óptimas de seguridad.

Por su parte el Ayuntamiento de Valdemoro se encargó de promocionar y dar difusión a la actividad, así como de inscribir a los participantes.

Por tanto la actividad no acarreó ningún coste extra para este Ayuntamiento más allá del que conlleva la gestión y trámite de la actividad.

**20.-** Ante el conflicto laboral con el Personal de la Policía Local ¿Qué razones mantiene el Ayuntamiento para no firmar un convenio que establezca seguridad laboral en sus derechos y obligaciones a dicho personal, tras 6 años pendiente del mismo? ¿Ha establecido el Ayuntamiento un calendario de reuniones para solventar el conflicto?

Se están manteniendo reuniones con cada uno de los sindicatos con representación en la Policía Local.

**22.-** El Ayuntamiento en el presente ejercicio ha invertido en material nuevo para la Policía Municipal. ¿Dónde se encuentra dicho material, si según hemos tenido conocimiento no se ha renovado? ¿Podemos comprobar la existencia del mismo físicamente?

Salvo el vestuario y dotaciones policiales unipersonales, no se ha adquirido ningún otro material. Sería conveniente que se especifique más claramente a qué material se hace referencia, y sobre todo, el que se refiere al que no se haya renovado.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se dio por concluso el acto por la Presidencia, a las doce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL